

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                     | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 1 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de julio de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones, D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Marcos López Álvarez  
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Ana Verónica González Pindado

No están presentes el alcalde D. Alejandro Navarro Prieto y los concejales D. Víctor Miranda Lozano, Dña. María Eugenia Gil Blazquez, D. José Luis Navarro Coronado y D. Rubén Martínez Martín estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria urgente del 17 de julio de 2026 y el acta de la sesión ordinaria del 20 de julio de 2026.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

### 2º.- Moción del Concejel Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local relativa a la RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2026. CÓDIGO CONVOCATORIA 2026/2026/3/640811/000.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                     | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 2 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La presente moción tiene por objeto la resolución del recurso de reposición por parte de la Asociación Española Contra el Cáncer, interpuesto contra la resolución de la convocatoria de subvenciones 2026/2026/3/640811/00, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 29/04/2026, en lo que a dicha asociación sin ánimo de lucro afecta, mostrando disconformidad con el importe de subvención concedido.

El recurso ha sido interpuesto con fecha 09/06/2026, R.E 31723, e informado por el instructor del expediente, C.S.V. nº  en los términos que se transcriben a continuación:

**“ D. Luis Morante Saboya, coordinador de la UPIS de la concejalía de Bienestar en calidad de instructor del procedimiento administrativo de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro viene a hacer informe técnico y propuesta de resolución ante el recurso de reposición interpuesto por D. Jaime Salaverri Aguilar, con DNI  4439  en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, AECC de aquí en adelante – JUNTA PROVINCIAL DE MADRID, con CIF G-28197564, y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Doctor Federico Rubio y Galí, nº 84 (Madrid),**

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO:** AECC tramitó solicitud por la Sede Electrónica con nº de registro de entrada 2026/18097 de fecha 30 de marzo de 2026 mediante la que presentaron un programa a la Convocatoria de Subvenciones de Bienestar 2026, éste es: atención psicosocial integral y Educación para la Salud habiendo justificado debidamente la subvención otorgada en el ejercicio anterior y fiscalizado por la intervención municipal en documento de fecha 11 de marzo de 2026 con CSV nº

**SEGUNDO:** Con fecha 13 de abril de 2026 y CSV nº  se emite informe técnico de valoración de la solicitud de subvención y propuesta de cuantía a subvencionar por el referido instructor del procedimiento y en el que se incluyen la puntuación por aplicación de los criterios de valoración del artículo 7 de las bases a los programas presentados a la Convocatoria de Subvenciones de Bienestar 2026.

La cuantía solicitada por AECC ascendía a **diecinueve mil con treinta y un euros (19.031,00 €)** procediéndose a calcular la cuantía máxima otorgada por la aplicación de fórmula matemática conforme a las bases de la convocatoria.

**Cuantía otorgada= Cs x CTC {(0,4 P/Σ(PxCs) + 0,6 IE /Σ(IExCs))}= 14.764,90 €**

Emitiéndose un dictamen técnico favorable proponiendo conceder subvención por ese importe.

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                     | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 3 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO:** con fecha 29 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE celebrada, en primera convocatoria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local relativa al OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2026. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: 2026/2026/3/640811/000.

Y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la concesión a AECC, en cuantía un límite máximo de CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.764,90 €), para el desarrollo del programa "Atención psicosocial integral y Educación para la Salud" siendo aprobada por la JGL y certificada por la Secretaría accidental del Ayuntamiento de Torrejón en documento con CSV  de 30 de abril de 2026.

**CUARTO:** con fecha 14/05/2026 y nº de registro de salida S-2026-18852 se abre el documento con CSV  donde se notifica la resolución de la Convocatoria a AECC dándose la resolución de la concesión por notificada.

**QUINTO:** AECC presenta por Sede electrónica con fecha 9 de junio de 2026 con nº de RE 31723 Recurso de reposición al amparo de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para reponer el procedimiento en el momento de la valoración de la solicitud de AECC.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Conforme a lo contemplado en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del PACAP y en las bases de la Convocatoria de Subvenciones para entidades sin ánimo de lucro de la Concejalía de Bienestar extracto publicado en el BOCM nº 159 del miércoles 11 de marzo de 2026, El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local. En calidad de instructor de los procedimientos de subvención de la Concejalía es competente para emitir este informe para elevar a la Junta de Gobierno Local para su resolución.

**SEGUNDO:** El recurso potestativo de reposición se presentó en plazo anterior a un mes desde la notificación de la resolución de la concesión, estando D. Jaime Salaverri Aguilar legitimado para presentarlo en calidad de representante legal de AECC



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO:** AECC en su recurso solicita la revisión de la puntuación otorgada al proyecto por el instructor en el informe técnico referenciado en punto segundo de los antecedentes de hecho, incrementándola conforme a su impacto real, trayectoria y alcance acreditados Como consecuencia de lo anterior, se incremente la cuantía de la subvención concedida, aproximándola a la cantidad solicitada y en línea con ejercicios anteriores, atendiendo a la existencia de remanente en la convocatoria.

**CUARTO:** Tras estudio de los expedientes de AECC de los ejercicios anteriores por el instructor del procedimiento, sólo se puede comparar con el ejercicio 2025, primer año en que la cuantía otorgada a las entidades se calcula con la fórmula referenciada en el punto segundo de los antecedentes de hecho.

**QUINTO:** El crédito otorgado mediante fórmula matemática es variable dependiendo además de las puntuaciones del valorador de las cuantías solicitadas por las entidades y el crédito total de la convocatoria. El crédito total de la convocatoria 2025 ascendió a 570.071,00 € siendo en 2026 de menor cuantía 506.071,00 €.

Al haber menor crédito de la convocatoria la cuantía otorgada al aplicar la fórmula es menor para todas las entidades, no sólo para AECC, al compararse con 2025. La cuantía solicitada por AECC en ambas convocatorias es idéntica lo que no repercutiría en la cuantía otorgada.

**SEXTO:** La puntuación otorgada por el instructor del procedimiento por aplicación de los criterios de valoración del artículo 7 de las bases a los programas presentados a la Convocatoria de Subvenciones de Bienestar 2026 al programa atención psicosocial integral y Educación para la Salud

| Criterio de valoración       | Subcriterio            | Puntuación conforme bases |   |
|------------------------------|------------------------|---------------------------|---|
| Calidad general del Proyecto | Estudio de Necesidades | 0                         | 1 |
|                              | Fundamentación         | 0,1                       |   |
|                              | Objetivos              | 0,3                       |   |
|                              | Viabilidad técnica     | 0,3                       |   |
|                              | Recursos Humanos       | 0,3                       |   |
| Antigüedad de Asociación     | 7 de febrero de 1995   | >15 años                  | 1 |
| Nº de socios                 |                        | 1818                      | 1 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                                                                                                                                                |                |                           |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------|---|
| Continuidad demostrada                                                                                                                                         |                | Más de 2 años             | 2 |
| Sector de población                                                                                                                                            |                | 2                         |   |
| Implicación actividades promovidas por concejalía                                                                                                              |                | 0                         |   |
| TOTAL                                                                                                                                                          |                | 7                         |   |
| Al superar la puntuación mínima establecida de 5 se procede a puntuar la importancia estratégica del proyecto a fin de cuantificar la cuantía máxima a otorgar |                |                           |   |
| PUNTUACION IMPORTANCIA ESTRATÉGICA                                                                                                                             |                |                           |   |
| Criterio de valoración                                                                                                                                         | Subcriterio    | Puntuación conforme bases |   |
| Alineamiento de Objetivos                                                                                                                                      | Parcialmente   | 2                         |   |
| Déficit actividades análogas                                                                                                                                   | Poco déficit   | 1                         |   |
| Representatividad                                                                                                                                              | Grande         | 1                         |   |
| Diversificación ingresos                                                                                                                                       | Fondos propios | 0,75                      |   |
| Ejecución participativa                                                                                                                                        | Regular        | 0,75                      |   |
| TOTAL (IE)                                                                                                                                                     |                | 5,5                       |   |

**SEPTIMO:** La puntuación otorgada por el instructor del procedimiento por aplicación de los criterios de valoración del artículo 7 de las bases a los programas presentados a la Convocatoria de Subvenciones de Bienestar 2025 para el programa atención psicosocial integral y Educación para la Salud fue

|                              |                        |                           |   |
|------------------------------|------------------------|---------------------------|---|
| Criterio de valoración       | Subcriterio            | Puntuación conforme bases |   |
| Calidad general del Proyecto | Estudio de Necesidades | 0                         | 1 |
|                              | Fundamentación         | 0,1                       |   |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                                                                                                                                                |                      |                           |   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---|
|                                                                                                                                                                | Objetivos            | 0,3                       |   |
|                                                                                                                                                                | Viabilidad técnica   | 0,3                       |   |
|                                                                                                                                                                | Recursos Humanos     | 0,3                       |   |
| Antigüedad de Asociación                                                                                                                                       | 7 de febrero de 1995 | >15 años                  | 1 |
| Nº de socios                                                                                                                                                   |                      | 1818                      | 1 |
| Continuidad demostrada                                                                                                                                         |                      | Más de 2 años             | 2 |
| Sector de población                                                                                                                                            |                      | 2                         |   |
| Implicación actividades promovidas por concejalía                                                                                                              |                      | 0                         |   |
| TOTAL                                                                                                                                                          |                      | 7                         |   |
| Al superar la puntuación mínima establecida de 5 se procede a puntuar la importancia estratégica del proyecto a fin de cuantificar la cuantía máxima a otorgar |                      |                           |   |
| PUNTUACION IMPORTANCIA ESTRATÉGICA                                                                                                                             |                      |                           |   |
| Criterio de valoración                                                                                                                                         | Subcriterio          | Puntuación conforme bases |   |
| Alineamiento de Objetivos                                                                                                                                      | Complementario       | 2                         |   |
| Déficit actividades análogas                                                                                                                                   | Gran déficit         | 3                         |   |
| Representatividad                                                                                                                                              | Grande               | 1                         |   |
| Diversificación ingresos                                                                                                                                       | Fondos propios       | 0,75                      |   |
| Ejecución participativa                                                                                                                                        | Regular              | 0,75                      |   |
| TOTAL (IE)                                                                                                                                                     |                      | 7,5                       |   |

Para la valoración del déficit de actividades análogas que proporciona el proyecto se tuvo en cuenta las memorias de actividad de los años 2024 y 2025 en sus indicadores cuantitativos.

|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                     | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 7 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**OCTAVO:** El instructor viene a hacer nueva valoración y considera además los aspectos cualitativos de los beneficiarios del programa, hay diferentes tipos de tumores, diferente pronóstico de evolución y diferencia de continuidad y de intensidad de la atención puntuando como gran déficit de actividad con 2,9 puntos obteniendo una puntuación de IE de 7.4 puntos.

**NOVENO:** Aplicando la nueva puntuación a la fórmula matemática para otorgar la cuantía 7,4 en lugar de 5,5 de IE con la que fue valorada, se correspondería con una cuantía otorgada de **17.444,79 €** en lugar de los 14.764,90 €, es decir 2.679,89 € más, pero se trata de un sistema de puntuaciones por el que si una entidad recibe más cuantía lo hace a costa de que otras reciban menos y ya se ha producido resolución de la Convocatoria de Subvenciones 2026, si se incrementará en el cuadro final para el cálculo de cuantía el incremento de AECC variarían las cuantías de todas las subvenciones.

**DECIMO:** La Convocatoria de Subvenciones de Bienestar 2026 tuvo un remanente de 10.287,27€ motivado por el exceso de la formula respecto a lo solicitado por las entidades.

#### Propuesta de resolución

Presentado recurso potestativo de reposición en forma y plazo, cotejada la documentación y valorado el recurso se propone **estimar parcialmente el recurso de reposición puntuando nuevamente la importancia estratégica del programa** y modificando el importe otorgado a DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO **17.444,79 €** en lugar de los 14.764,90 € otorgados en la resolución, es decir por importe de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO, 2.679,89 € a aplicar al remanente de 10.287,27 € quedando éste en 7.607,38 € no siendo necesario modificar el resto de cuantías otorgadas a las entidades solicitantes beneficiarias de subvención.

....”

A tenor del contenido del transcrito informe, y la propuesta de resolución estimatoria del recurso, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación Española contra el Cáncer, contra el acuerdo de concesión de subvenciones adoptado en 29/04/2026, en la convocatoria 2026/2026/3/640811/000.



|                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                       | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                       |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                     | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 8 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Incrementar la cuantía de la subvención inicialmente concedida en la cantidad de 2.679,89 €, ascendiendo el importe de subvención a un total de 17.44,79 €. Con ello los términos de la concesión serían los siguientes:

“ **Expt.: RE: E 2026/18097. Asociación Española Contra el Cáncer**, CIF G28197564, en cuantía con límite máximo de DIECISITE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.444,79 €), para el desarrollo del programa “Atención psicosocial integral y Educación para la Salud”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido, contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto y sus actividades siempre conforme al presupuesto de gastos y al programa presentado en su solicitud”.

- Realizar las gestiones oportunas para la ejecución de este acuerdo y pago efectivo del importe total concedido en concepto de subvención.
- Ratificar el resto de los términos del acuerdo adoptado en 29/04/2026.

La asociación, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos realice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A efectos de comprobación podrá ser requerida los libros y/o registros contables específicos.
- Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
- Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda “Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar” y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.



|                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 9 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- f) Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
- g) Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
- h) El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

En la correspondiente notificación se incluirá el derecho de la asociación interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz,

C.D de Bienestar, Educación, Inmigración.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia nº 252/2026 dictada con fecha 22 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 18 que resuelve el recurso P.A. 126/2026 interpuesto por Iván Fernández Gil.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia Nº 252/2026 dictada con fecha 22 de junio de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid plaza nº 18, que resuelve el recurso P.A.126/2026.

El recurso se interpone por D. Iván Fernando Gil, representado por el letrado D. Miguel Ángel Sánchez García, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“QUE DEBO ESTIMAR PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. IVAN FERNANDEZ GIL, contra la presunta desestimación por silencio administrativo negativo de la reclamación administrativa,

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 10 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

presentada el día 1 de octubre de 2025, en la que solicitó que se le reconozca el derecho al disfrute del permiso retribuido completo por los días 8 y 9 de febrero de 2025, en que los que participó en unos exámenes celebrados a distancia en la Universidad Internacional de La Rioja, anulando la actuación administrativa impugnada por no ser conforme a derecho, reconociendo el derecho del recurrente al disfrute del permiso retribuido completo por los días 8 y 9 de febrero de 2025 en que se celebraron los exámenes a los que se ha hecho referencia con anterioridad. Sin costas. Esta sentencia es firme y contra ella no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, tras la reforma operada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará por testimonio a los autos de su razón definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Policía.

Torrejón de Ardoz a 29 de julio de 2026  
C.D. de Seguridad y Protección Civil  
Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga para la finalización de las obras de la Licencia de Obra L-149/2022 para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la calle  . (68825 - LO-2021/219).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por  en fecha **29/12/2025** con nº de registro de entrada **68825 (LO-2021/219)**, se ha solicitado prórroga para la finalización de las obras de la Licencia de Obra L-149/2022 para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA** en la calle  - **SOTO HENARES**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha **22/06/2022** se concedió licencia de obra mayor a  para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA** en la calle  - **SOTO HENARES**.

En fecha **25/01/2023** se firmó acta de replanteo e inicio de obras municipal.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el artículo 158.3 de la *Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*: “*Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras*”.

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 11 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Teniendo en cuenta que el plazo otorgado no se estableció en ninguno de los informes técnicos emitidos al efecto ni se contempló en el acuerdo de Junta de Gobierno Local que otorgaba la licencia, sino que se fijó por defecto en el propio documento de licencia, se podría tener en cuenta lo determinado en el *art. 158.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid*, que advierte la posibilidad de finalizar la ejecución de las obras en tres años.

**Acogiéndonos a este precepto legal, podría considerarse una vigencia del plazo de la licencia de tres años, para la terminación de la obra desde la fecha del acta de replanteo, por tanto, hasta el 25/01/2026.**

Por otra parte, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone en el epígrafe séptimo de su artículo 6 que *“Se concederá una única prórroga [...]a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento”*.

A la vista de las circunstancias expuestas y textos legales referenciados, se podría atender a lo solicitado concediendo prórroga de HASTA TRES AÑOS, con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia.

El plazo de la prórroga vendrá, en todo caso supeditado al que se estime necesario por parte de los Servicios Técnicos Municipales para la finalización de la obra, entendiendo que no podrá ser superior al inicialmente acordado.

Al respecto de la tasa, no habiéndose aportado el justificante de pago por el interesado a fecha 16/07/2026, se ha solicitado comprobación al departamento de Gestión Tributaria que ha confirmado su abono.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la prórroga de la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para LEGALIZACIÓN Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRASTEROS, en la parcela sita en la CALLE  (16350 - LO-2026 / 52)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:  
Por , en fecha **20/03/2026** y nº **16350 (LO-2026 / 52)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **LEGALIZACIÓN Y OBRAS**



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRASTEROS, en la parcela sita en la CALLE  (Rfª.Catastral: )

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, es de aplicación la ORDENANZA ZUR-2, englobándose la actividad en el uso Almacenes AL-1, compatible en Planta Baja justificándose el cumplimiento de la Condición 2ª.

Que, conforme a la normativa anteriormente descrita, se justifican los siguientes parámetros:

|                              | ZUR2 y AL-1                                                                                                                      | PROYECTO BÁSICO<br>y de<br>EJECUCIÓN                                                                                             |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DEFINICIÓN                   | ZONA CONSOLIDADES en EDIFICACIÓN ABIERTA O CERRADA.<br><br>compatible<br><br>ALMACENAMIENTO de superficie igual o menor a 500 m2 | ZONA CONSOLIDADES en EDIFICACIÓN ABIERTA O CERRADA.<br><br>compatible<br><br>ALMACENAMIENTO de superficie igual o menor a 500 m2 |
| CLASIFICACIÓN                | AL-1                                                                                                                             | AL-1                                                                                                                             |
| SUPERFICIE máxima de local   | Menor a 500,00 m2                                                                                                                | 384,36 m2                                                                                                                        |
| ALTURA LIBRE INTERIOR MÍNIMA | 2,20 ml                                                                                                                          | 2,77 ml                                                                                                                          |
| PLAZAS DE APARCAMIENTO       | 1 plaza/ 150 m2<br><br>3 plazas                                                                                                  | 0 plazas<br>Se solicita exención de las mismas                                                                                   |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                         |                        |                                                  |
|-------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>ASEOS VESTUARIOS</b> | Y 1 aseo por cada sexo | 1 aseo por cada sexo, uno de los mismos adaptado |
|-------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|

Que se presenta **PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA TRASTEROS en la c/ MÁRMOL 2, local 1 PB, en TORREJÓN**, suscrito por Dña. Marta Casanova Martinez, Arquitecto Colegiado en Madrid por el COAM nº 18.625, y visado en dicho colegio con fecha 19/03/2026 y 06/07/2026 con un presupuesto de ejecución material por capítulos de **25.393,27 €**, incluido Seguridad y Salud (250,00 €).

Que se presenta visado y suscrito por el mismo arquitecto en el COAM, la siguiente documentación:

- ESTUDIO BÁSICO de SEGURIDAD y SALUD.
- CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA.
- CONFORMIDAD CON LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA.
- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.
- DIRECCIÓN DE OBRA.
- MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN.
- NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA.

El Proyecto incluye ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS suscrito por el mismo arquitecto que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza  |                 |
|-------------|--------------|------------------------------|-----------------|
|             |              | €/m3                         | Importe         |
| Nivel I     | 0,00         | 5 (mínimo 100 € )            | 0,00 €          |
| Nivel II    | 4,29         | 15 (mínimo 150 € ó 0,2% PEM) | 150,00 €        |
|             | Total:       |                              | <b>150,00 €</b> |

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 14 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Proyecto se desarrolla sobre una SUPERFICIE CONSTRUIDA de 384,36 m2, correspondiéndole una SUPERFICIE ÚTIL de 343,42 m2.

**Se solicitará preceptiva LICENCIA DE ACTIVIDAD y FUNCIONAMIENTO**, sin cuya concesión, no se podrá ejercer la misma, justificándose la compatibilidad del uso proyectado, siendo necesaria la legalización de las Instalaciones de electricidad y Protección Contra Incendios, ante los organismos competentes.

Se exime de la dotación de las 3 plazas de aparcamiento. Deberá captarse el aprovechamiento de las mismas a razón de **3.721,25€/plaza**, suponiendo un total de **11.163,75€**. Por consiguiente, **deberá abonarse, en el plazo máximo de diez días, la cantidad de 11.163,75€ en concepto de monetización plazas de aparcamiento.** Para obtener la autoliquidación de la **MONETIZACIÓN** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA APROV URBANISTICO/MONETIZACIÓN**.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **49.856,34 €**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para el **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA TRASTEROS en la c/ MÁRMOL 2, local 1 PB, en TORREJÓN**.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización con obras solicitada, **condicionada a:**

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 15 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE SEGOVIA, 13 - LOCAL - BAJO A. presentada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL (14367 - LO-2026 / 46)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005, SL**, en fecha **10/03/2026** y nº **14367 (LO-2026 / 46)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE SEGOVIA, 13 - LOCAL - BAJO A**, (Rfª.Catastral: ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 24/04/2026, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **VIVIENDA**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 26/02/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto junto con la documentación presentada el 9/07/2026, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 16 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La superficie construida del local que se transforma a **vivienda es de 50,64 m2.**

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

**EL TRATAMIENTO DE FACHADA**, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

**La carpintería y cerrajería deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.**

**Las ventanas deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).**

#### Gestión de residuos:

CGR NIVEL II    7 m3 x 15 €/m3 = 105 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

**A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 43.714,98€\*. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia.** Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO).** Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.****

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2  
863,25 €/m2 x 50,64 m2 = 43.714,98 €

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 17 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud, de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE ZEUS, 7 - LOCAL 1.1 presentada por CC FERDI, SL (32642 - LO-2026 / 103)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CC FERDI, SL**, en fecha **15/06/2026** y nº **32642 (LO-2026 / 103)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en la **CALLE ZEUS, 7 - LOCAL 1.1 (REFª CATASTRAL FINCA MATRIZ: )**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada.

El local comercial, objeto de licencia, de 38 m2, procede de la segregación del local nº 1, solicitada en fecha en fecha 17/12/2025 y aprobada en JGL el 27/01/2026.

Con fecha 15/05/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local **a ESTUDIO**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Diego García, visado por el COAM el 8/06/2026.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 18 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación presentada el 17/07/2026, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 38 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

**Aprovechamiento 65%: 60 m2 x 293,43 €/m2 = 17.605,80 €**

Por consiguiente, **deberá abonarse la cantidad de 17.605,80€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.** Se advierte que **disponen de diez días hábiles para realizar el pago.** Para obtener la autoliquidación de la **TASA DE APROVECHAMIENTO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA APROV URBANISTICO/EXCESO APROVECHAMIENTO URBANISTICO**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 19 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior con las de la edificación, a fin de quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: **32.806,54€\***. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,33 €/ m2  
863,33 €/m2 x 38 m2 = 32.806,54 €

#### **Gestión de residuos:**

GCR NIVEL II     9 m³ x 15 €/m³ = 135 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 20 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. **Deberá abonarse la cantidad de 17.605,80€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.**

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en CURAS C/V SEGOVIA C/V AVILA C/V HORTENSIA C/V CRUZ presentada por SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL. (29347 - AO-2026 / 20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **SJ OCHO PROMOCIONES Y OBRAS SL**, en fecha **27/05/2026** y nº **29347 (AO-2026 / 20)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en **CURAS C/V SEGOVIA C/V AVILA C/V HORTENSIA C/V CRUZ**.

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (**277,90\* metros lineales con observaciones en plano de alineación**). Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia. Para obtener la autoliquidación de la TASA deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA OTROS SERV. URBANISTICOS – DEMARCACIÓN DE ALINEAC Y RASANTES + COAZ**.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA de las PARCELAS 1.1 Y 1.2 - Bº SAN BENITO presentada por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL Bº SAN BENITO. (36319 - CU-2026 / 27)**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 21 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL Bº SAN BENITO**, en fecha **10/07/2026** y nº **36319 (CU-2026 / 27)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de las **PARCELAS 1.1 Y 1.2 - Bº SAN BENITO**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, con fecha 15 de Julio de 2026, ha sido presentada por el representante de la Junta de Compensación Barrio de San Benito, D. Jose Luis Fernandez del Viso, una consulta urbanística, relativa a la interpretación y posible aplicación, de determinados parámetros urbanísticos, referente a los patios de parcela y a la implantación de la edificación, en las parcelas PR-1.1 y PR-1.2 definidas en el Estudio de Detalle aprobado para dicho ámbito.

Analizada la documentación presentada con la consulta, este técnico tiene a bien informar:

Que la parcela PR-1.1 tiene asignado el uso de Residencial Multifamiliar Libre, mientras que la parcela PR-1.2, de titularidad municipal, tiene asignado el uso de Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado, resultando de aplicación en ambos casos, la ordenanza ZUR-7sb, correspondiente a vivienda residencial multifamiliar y para los espacios libres privados, la ordenanza ZU-EPSB.

Que la propuesta formulada plantea dos cuestiones concretas:

- La consideración de los patios interiores de ambas parcelas y la necesidad o no de su mancomunidad.
- La posibilidad de permitir el adosamiento de las futuras edificaciones sobre ambas parcelas, así como las condiciones urbanísticas que deberían regular dicha solución.

**Sobre la consideración de los patios interiores**

El primer aspecto objeto de análisis consiste en determinar si las parcelas PR-1.1 y PR-1.2 deben considerarse integrantes de una única manzana edificatoria o, por el contrario, constituyen unidades edificatorias independientes a efectos de la configuración de sus patios interiores.

Examinada la documentación urbanística vigente, se constata que el Estudio de Detalle delimita expresamente y más en su documentación gráfica, ambas parcelas como ámbitos diferenciados, identificándolas de forma independiente mediante las referencias PR-1.1 y PR-1.2.

Por otra parte, la ordenanza ZUR-7sb diferencia expresamente entre los conceptos de patio de parcela y patio de manzana, disponiendo la obligación de mancomunar



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 22 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

únicamente aquellos patios que resulten de distintas comunidades de propietarios dentro de una misma parcela.

De la interpretación conjunta de ambos documentos no puede deducirse la existencia de obligación alguna de mancomunar los patios generados entre las parcelas PR-1.1 y PR-1.2.

En consecuencia, desde el punto de vista urbanístico, ambas parcelas pueden resolver de manera autónoma sus respectivos patios interiores, siempre que cada uno de ellos cumpla las determinaciones establecidas por el planeamiento y por la ordenanza de aplicación.

**Sobre la posibilidad de adosamiento de las edificaciones**

La segunda cuestión plantea la posibilidad de permitir el adosamiento entre las edificaciones previstas sobre ambas parcelas con la finalidad de conformar un frente edificatorio continuo hacia la vía pública.

La propuesta que se adjunta con la consulta mantiene el fondo edificable definido en las ordenanzas del planeamiento aplicable, a efectos de máxima altura de 14 m, y propone mantener esta misma distancia como fondo edificable en los 3 primeros metros a ambos lados de la línea de adosamiento. Se establece igualmente, vuelos máximos de 0,70 metros sobre fachada y de 2,00 metros hacia el interior de parcela. Se mantienen las alturas máximas asignadas por el planeamiento para ambas parcelas.

Asimismo, contempla la posibilidad alternativa de no ejecutar dicho adosamiento, estableciendo en tal caso una separación mínima entre edificaciones de 9,00 metros. Analizada la situación anteriormente planteada este técnico entiende y emite las siguientes puntualizaciones: hola

En primer lugar, el planeamiento vigente no establece un fondo máximo edificable como parámetro delimitador de la ocupación de la parcela. Únicamente incorpora un fondo de referencia para la determinación de la altura máxima edificable (14 m), circunstancia que no puede interpretarse como una limitación directa del fondo de la edificación.

La fijación de un fondo máximo de 14,00 metros a la edificación, Incluso en una franja de 3 m del adosamiento, supondría, por tanto, introducir una restricción adicional no prevista por el planeamiento, reduciendo las posibilidades edificatorias de la parcela de titularidad municipal.

Desde el punto de vista de la composición urbana, la solución consistente en el adosamiento de ambas edificaciones presenta indudables ventajas al posibilitar la configuración de un frente continuo hacia el espacio público, eliminando retranqueos laterales y reforzando la continuidad de la alineación edificatoria.

No obstante, dicha solución únicamente resulta adecuada cuando exista una actuación coordinada entre ambas parcelas.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 23 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En caso contrario, la decisión unilateral de uno solo de los propietarios podría originar la aparición de medianeras vistas de gran desarrollo vertical, cuya altura, en función de las condiciones de ordenación previstas, podría alcanzar hasta seis plantas, produciendo un impacto visual claramente desfavorable y una pérdida de calidad en la imagen urbana del ámbito.

Por ello, el adosamiento únicamente deberá admitirse, cuando exista acuerdo expreso entre ambos propietarios y dicho acuerdo vaya acompañado de un estudio compositivo conjunto que garantice una adecuada resolución arquitectónica del frente edificatorio que incluye las dos parcelas.

Este estudio deberá definir, al menos, los criterios comunes relativos a alineaciones, tratamiento de fachada, materiales, vuelos, composición de huecos, cornisas y remates, con independencia de las diferencias de altura existentes entre ambas edificaciones.

En ausencia de dicho acuerdo, resulta más adecuado mantener una separación suficiente entre ambas edificaciones que permita resolver arquitectónicamente las fachadas laterales (a cada lindero) de cada edificio y evitar la aparición de medianeras permanentes, situación que se deberá contemplar igualmente en la planta ático.

En el caso de no existir este acuerdo entre las propiedades de ambas parcelas la separación no deberá ser inferior a 9,00 metros, en consonancia con los parámetros que se establecen en el Plan General de Ordenación Urbana, dimensión que además favorece las condiciones de iluminación, ventilación y accesibilidad para los servicios de emergencia, permitiendo igualmente una distribución más flexible de las viviendas, al poderse realizar viviendas interiores con frente exclusivo a la zona común.

Atendiendo y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriormente mencionadas en este informe se determina:

Que las parcelas PR-1.1 y PR-1.2 constituyen unidades edificatorias independientes a efectos de la configuración de sus patios interiores, no apreciándose obligación urbanística de proceder a su mancomunación.

Que cada parcela puede resolver de forma autónoma su patio interior siempre que cumpla las determinaciones establecidas en el planeamiento y en la ordenanza ZUR-7sb y ZU-EPSB.

Que no se considera procedente establecer un fondo máximo edificable de 14,00 metros, En ninguno de sus frentes las franjas de posible adosamiento, por no encontrarse dicho parámetro previsto en el planeamiento vigente y por suponer una limitación adicional de las posibilidades edificatorias, especialmente respecto de la parcela de titularidad municipal.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 24 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que el adosamiento entre ambas edificaciones constituye una solución urbanísticamente favorable y aconsejable, desde el punto de vista de la configuración del frente urbano, siempre que exista acuerdo entre ambas propiedades.

Que, en caso de optarse por el adosamiento, deberá presentarse un estudio compositivo conjunto que garantice la adecuada integración arquitectónica del frente edificatorio.

Que, en ausencia de dicho acuerdo de adosamiento, ambas edificaciones deberán mantener una separación mínima de 9,00 metros respecto del lindero común, permitiendo el tratamiento completo de sus fachadas laterales y evitando la aparición de medianeras de gran impacto visual.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Por la **JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL Bº SAN BENITO**, en fecha **10/07/2026** y nº **36319 (CU-2026 / 27)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de las **PARCELAS 1.1 Y 1.2 - Bº SAN BENITO**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, con fecha 15 de Julio de 2026, ha sido presentada por el representante de la Junta de Compensación Barrio de San Benito, D. Jose Luis Fernandez del Viso, una consulta urbanística, relativa a la interpretación y posible aplicación, de determinados parámetros urbanísticos, referente a los patios de parcela y a la implantación de la edificación, en las parcelas PR-1.1 y PR-1.2 definidas en el Estudio de Detalle aprobado para dicho ámbito.

Analizada la documentación presentada con la consulta, este técnico tiene a bien informar:

Que la parcela PR-1.1 tiene asignado el uso de Residencial Multifamiliar Libre, mientras que la parcela PR-1.2, de titularidad municipal, tiene asignado el uso de Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado, resultando de aplicación en ambos casos, la ordenanza ZUR-7sb, correspondiente a vivienda residencial multifamiliar y para los espacios libres privados, la ordenanza ZU-EPSB.

Que la propuesta formulada plantea dos cuestiones concretas:

- La consideración de los patios interiores de ambas parcelas y la necesidad o no de su mancomunidad.
- La posibilidad de permitir el adosamiento de las futuras edificaciones sobre ambas parcelas, así como las condiciones urbanísticas que deberían regular dicha solución.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 25 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Sobre la consideración de los patios interiores

El primer aspecto objeto de análisis consiste en determinar si las parcelas PR-1.1 y PR-1.2 deben considerarse integrantes de una única manzana edificatoria o, por el contrario, constituyen unidades edificatorias independientes a efectos de la configuración de sus patios interiores.

Examinada la documentación urbanística vigente, se constata que el Estudio de Detalle delimita expresamente y más en su documentación gráfica, ambas parcelas como ámbitos diferenciados, identificándolas de forma independiente mediante las referencias PR-1.1 y PR-1.2.

Por otra parte, la ordenanza ZUR-7sb diferencia expresamente entre los conceptos de patio de parcela y patio de manzana, disponiendo la obligación de mancomunar únicamente aquellos patios que resulten de distintas comunidades de propietarios dentro de una misma parcela.

De la interpretación conjunta de ambos documentos no puede deducirse la existencia de obligación alguna de mancomunar los patios generados entre las parcelas PR-1.1 y PR-1.2.

En consecuencia, desde el punto de vista urbanístico, ambas parcelas pueden resolver de manera autónoma sus respectivos patios interiores, siempre que cada uno de ellos cumpla las determinaciones establecidas por el planeamiento y por la ordenanza de aplicación.

### Sobre la posibilidad de adosamiento de las edificaciones

La segunda cuestión plantea la posibilidad de permitir el adosamiento entre las edificaciones previstas sobre ambas parcelas con la finalidad de conformar un frente edificatorio continuo hacia la vía pública.

La propuesta que se adjunta con la consulta mantiene el fondo edificable definido en las ordenanzas del planeamiento aplicable, a efectos de máxima altura de 14 m, y propone mantener esta misma distancia como fondo edificable en los 3 primeros metros a ambos lados de la línea de adosamiento. Se establece igualmente, vuelos máximos de 0,70 metros sobre fachada y de 2,00 metros hacia el interior de parcela. Se mantienen las alturas máximas asignadas por el planeamiento para ambas parcelas.

Asimismo, contempla la posibilidad alternativa de no ejecutar dicho adosamiento, estableciendo en tal caso una separación mínima entre edificaciones de 9,00 metros.

Analizada la situación anteriormente planteada este técnico entiende y emite las siguientes puntualizaciones: hola

En primer lugar, el planeamiento vigente no establece un fondo máximo edificable como parámetro delimitador de la ocupación de la parcela. Únicamente incorpora un

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 26 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

fondo de referencia para la determinación de la altura máxima edificable (14 m), circunstancia que no puede interpretarse como una limitación directa del fondo de la edificación.

La fijación de un fondo máximo de 14,00 metros a la edificación, Incluso en una franja de 3 m del adosamiento, supondría, por tanto, introducir una restricción adicional no prevista por el planeamiento, reduciendo las posibilidades edificatorias de la parcela de titularidad municipal.

Desde el punto de vista de la composición urbana, la solución consistente en el adosamiento de ambas edificaciones presenta indudables ventajas al posibilitar la configuración de un frente continuo hacia el espacio público, eliminando retranqueos laterales y reforzando la continuidad de la alineación edificatoria.

No obstante, dicha solución únicamente resulta adecuada cuando exista una actuación coordinada entre ambas parcelas.

En caso contrario, la decisión unilateral de uno solo de los propietarios podría originar la aparición de medianeras vistas de gran desarrollo vertical, cuya altura, en función de las condiciones de ordenación previstas, podría alcanzar hasta seis plantas, produciendo un impacto visual claramente desfavorable y una pérdida de calidad en la imagen urbana del ámbito.

Por ello, el adosamiento únicamente deberá admitirse, cuando exista acuerdo expreso entre ambos propietarios y dicho acuerdo vaya acompañado de un estudio compositivo conjunto que garantice una adecuada resolución arquitectónica del frente edificatorio que incluye las dos parcelas.

Este estudio deberá definir, al menos, los criterios comunes relativos a alineaciones, tratamiento de fachada, materiales, vuelos, composición de huecos, cornisas y remates, con independencia de las diferencias de altura existentes entre ambas edificaciones.

En ausencia de dicho acuerdo, resulta más adecuado mantener una separación suficiente entre ambas edificaciones que permita resolver arquitectónicamente las fachadas laterales (a cada lindero) de cada edificio y evitar la aparición de medianeras permanentes, situación que se deberá contemplar igualmente en la planta ático.

En el caso de no existir este acuerdo entre las propiedades de ambas parcelas la separación no deberá ser inferior a 9,00 metros, en consonancia con los parámetros que se establecen en el Plan General de Ordenación Urbana, dimensión que además favorece las condiciones de iluminación, ventilación y accesibilidad para los servicios de emergencia, permitiendo igualmente una distribución más flexible de las viviendas, al poderse realizar viviendas interiores con frente exclusivo a la zona común.

Atendiendo y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriormente mencionadas en este informe se determina:

Que las parcelas PR-1.1 y PR-1.2 constituyen unidades edificatorias

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 27 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

independientes a efectos de la configuración de sus patios interiores, no apreciándose obligación urbanística de proceder a su mancomunación.

Que cada parcela puede resolver de forma autónoma su patio interior siempre que cumpla las determinaciones establecidas en el planeamiento y en la ordenanza ZUR-7sb y ZU-EPsb.

Que no se considera procedente establecer un fondo máximo edificable de 14,00 metros, En ninguno de sus frentes las franjas de posible adosamiento, por no encontrarse dicho parámetro previsto en el planeamiento vigente y por suponer una limitación adicional de las posibilidades edificatorias, especialmente respecto de la parcela de titularidad municipal.

Que el adosamiento entre ambas edificaciones constituye una solución urbanísticamente favorable y aconsejable, desde el punto de vista de la configuración del frente urbano, siempre que exista acuerdo entre ambas propiedades.

Que, en caso de optarse por el adosamiento, deberá presentarse un estudio compositivo conjunto que garantice la adecuada integración arquitectónica del frente edificatorio.

Que, en ausencia de dicho acuerdo de adosamiento, ambas edificaciones deberán mantener una separación mínima de 9,00 metros respecto del lindero común, permitiendo el tratamiento completo de sus fachadas laterales y evitando la aparición de medianeras de gran impacto visual.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS, sito en la CALLE LA HAYA, 1 presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ LA HAYA, 1. (34556 - LO-2026 / 112)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ LA HAYA, 1**, en fecha **29/06/2026** y nº **34556 (LO-2026 / 112)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS**, sito en la **CALLE LA HAYA, 1**, (Rfª.Catastral: )

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 28 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Ignacio Losada, visado por el COAM el 9/06/2026.

Se presenta hoja de Dirección, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y 4 plantas superiores tiene una antigüedad superior a 20 años, por lo que le es de aplicación el CTE-DB-SUA2.

El proyecto desarrolla las obras necesarias para instalar un ascensor eléctrico, ajustándolo en la medida de lo posible a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA, condicionado a las reducidas dimensiones del hueco, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la **Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio**, así como del **CTE-DB-SUA2** y puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en el portal, en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Durante la ejecución de la obra deberá **quedar garantizada la evacuación de los residentes y trabajadores del edificio, así como cualquier persona ajena al mismo.**

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de 150.000€.

#### Gestión de residuos:

GCR NIVEL I    0.5 m3 x 5 €/m3 = 2.50 €  
GCR NIVEL II   42 m3 x 15 €/m3 = 630 €

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra y valoración final, con fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 29 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 632.50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para INSTALACIÓN PLATAFORMA SALVAESCALERAS, en la CALLE ALCALÁ, 1 Y 3, presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ ALCALÁ, 1 Y 3. (33349 - LO-2025 / 165)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ ALCALÁ, 1 Y 3**, en fecha **21/07/2025** y nº **33349 (LO-2025 / 165)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN PLATAFORMA SALVAESCALERAS**, en la **CALLE ALCALÁ, 1 Y 3**, (Rfª.Catastral: )

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-3 Barrios tradicionales.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Gonzalo Berrazueta, visado por el COAM el 15/06/2026.

Se acompaña Hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y, misma fecha de visado colegial.

El edificio existente tiene dos accesos desde la calle Alcalá por los números nº1 y nº3, a través de los cuales se accede al patio interior de parcela y desde el cual se tiene acceso a cada uno de los núcleos de comunicación vertical, donde existen únicamente escalera que comunican con las plantas de las diferentes viviendas, pero no con el garaje. El edificio cuenta, en su interior, con seis núcleos de comunicación vertical (Escalera\_1; Escalera\_2; Escalera\_3; Escalera\_4; Escalera\_5; Escalera\_6).

El edificio es de uso residencial, consta de planta sótano, portal en planta baja y 3 plantas superiores de viviendas.



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 30 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de dos ascensores en Portal 1 y 3, para acceder de planta baja a primera, y 4 ascensores en los núcleos de escalera de los portales 1,3,4 y 5 que acceden a las plantas superiores, ajustándolo a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2 condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Técnicamente no existe impedimento para la ejecución de las obras solicitadas, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 228.292 €.

**Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.**

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA, del edificio sito en la CN CIUDAD JARDÍN DEL ROSARIO, 5 - EDIF. ZULOAGA, presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CN CIUDAD JARDÍN DEL ROSARIO, 5 - EDIF. ZULOAGA. (39259 - CU-2025 / 33)**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 31 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CN CIUDAD JARDÍN DEL ROSARIO, 5 - EDIF. ZULOAGA**, en fecha **11/09/2025** y nº **39259 (CU-2025 / 33)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA, del edificio sito en la **CN CIUDAD JARDÍN DEL ROSARIO, 5 - EDIF. ZULOAGA**, (Rfª.Catastral:

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, sobre la INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA.

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios. Que en el art.10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA.

Que se aporta **PROYECTO DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADOS EN FACHADA ANEXO A MEMORIA DE REHABILITACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CALLE CIUDAD JARDÍN DEL ROSARIO 5. EDIFICIO ZULOAGA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)** redactado por NOEMI MARTÍN MALIJAN Colegiada Nº106.393. El proyecto se presenta sin visar.

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante cubierta para aire acondicionado fabricada en acero galvanizado y lacado epoxi al horno. 5 paneles, 20 tornillos de acero inoxidable, 4 tacos y 4 tirafondos de acero inoxidable para la fijación, y una llave Allen.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de **472,78 €/ ud.**

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de CIUDAD JARDIN DEL ROSARIO, 5, EDIFICIO ZULOAGA con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- **Impreso de Declaración responsable de obra.**
- **Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.**

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 32 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.
- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la CALLE ZAMORA, 2, presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ZAMORA, 2. (1887 - CU-2026 / 2)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ZAMORA, 2**, en fecha **12/01/2026** y nº **1887 (CU-2026 / 2)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA SOBRE PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA del edificio sito en la **CALLE ZAMORA, 2**, (Rfª.Catastral: )

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios. Que en el art.10 de la correspondiente Ordenanza, relativo a

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 33 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

los documentos a aportar en caso de fachada de edificio plurifamiliar, se indica como documentación a presentar PROYECTO DE ELEMENTOS DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO EN FACHADA.

Que se aporta **PROYECTO DE OCULTACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONAS EN FACHADA ANEXO A MEMORIA DE REHABILITACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CALLE ZAMORA, 2. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)** redactado por NOEMI MARTÍN MALIJAN Colegiada Nº106.393. El proyecto se presenta sin visar.

Que incluye la propuesta de ocultación de la unidad exterior, mediante cubierta para aire acondicionado fabricada en acero galvanizado y lacado epoxi al horno. 5 paneles, 20 tornillos de acero inoxidable, 4 tacos y 4 tirafondos de acero inoxidable para la fijación, y una llave Allen.

Que se incluye un presupuesto de instalación unitario de Modelo Tipo de **472,78 €/ ud.**

Que no existe impedimento para la autorización de la solución planteada para la colocación y ocultación de los aparatos de aire acondicionado de la Comunidad de CALLE ZAMORA, 2.con la necesidad de que cada Declaración responsable de obra para instalación de los aparatos de aire acondicionado, incluya los siguientes documentos:

- **Impreso de Declaración responsable de obra.**
- **Plano de fachada, preferentemente de los incluidos en el Proyecto, marcando el aparato o aparatos a instalar.**
- **Dirección facultativa de las obras a ejecutar, suscrita por técnico competente y visada en su Colegio Profesional.**

Se recuerda que:

- En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.
- Si el caudal de vertido es menor a 0,2 y 1 m/ sg, el punto de salida distará como mínimo 1 metro de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical del mismo paramento. Si el caudal de vertido se encuentra comprendido entre 0,2 y 1 m3/ sg , el punto de salida distará como mínimo 2 metros de cualquier hueco de ventana situado en los planos vertical y horizontal del mismo paramento.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- En las salidas situadas en fachadas, la altura mínima con respecto a la acera será de 2,25 metros y estará provista de una rejilla de 45 grados de inclinación que oriente el aire hacia arriba. El aire del interior de los locales deberá ser depurado antes de su expulsión al exterior.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, en la parcela sita en la CALLE  - SOTO HENARES. (33564 - LO-2025 / 163)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **23/072025** y nº **33564 (LO-2025 / 163)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en la **CALLE  - SOTO HENARES**, (Rª.Catastral: )

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

**MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.**

|                                                                                                      |                                                                                                                                |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.                                                  | 19 de febrero de 2001.                                                                                                         | Consejo de Gobierno.  |
| Plan Parcial de Soto del Henares.                                                                    | 25 de mayo de 2001.                                                                                                            | Acuerdo plenario.     |
| Modificaciones del P. Parcial.<br>Modif. 1ª.<br>Modif. 2ª.<br>Modif. 3ª.<br>Modif. 4ª.<br>Modif. 5ª. | 27 de septiembre de 2006.<br>26 de septiembre de 2007.<br>30 de enero de 2008.<br>25 de junio de 2008.<br>25 de marzo de 2009. |                       |
| Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".                                              | 25 de noviembre de 2003                                                                                                        | Comisión de Gobierno. |
| Modificaciones del Proyecto de Compensación.                                                         | 15 de junio de 2004<br>30 de noviembre de 2004                                                                                 |                       |
| Proyecto de Parcelación                                                                              | 2 de septiembre de 2.019                                                                                                       | Junta de Gobierno     |
| Proyecto de Parcelación U.19. A.1                                                                    | 26 de junio de 2024<br>21 de octubre de 2024                                                                                   | Junta de Gobierno     |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026  
El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela U.19. A.1.8 Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

|                                        | Residencial Unifamiliar.                                                                                                                                                    |                                 |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| U.19. A.1.8                            | Plan Parcial<br>SOTO DEL HENARES                                                                                                                                            | Pº Básico y Ejecución           |
| Uso Predominante.                      | Residencial Unifamiliar Libre.                                                                                                                                              | Residencial Unifamiliar Libre.  |
| Grado.                                 | Grado 1º.                                                                                                                                                                   | Grado 1º.                       |
| Parcela mínima.                        | 200,00 m2                                                                                                                                                                   | 228,11 m2                       |
| Frente mínimo.                         | 7,00 ml                                                                                                                                                                     | 7,67 ml                         |
| Posición de edificación.               | Conforme alineación oficial.                                                                                                                                                | Conforme alineación oficial.    |
| Retranqueo a fachada.                  | 6 m. o mayor. (Sin sótano aparcamiento). 9 m. mínimo. (con sótano o semisótano).                                                                                            | 6,00 ml Sin sótano aparcamiento |
| Retranqueo a fondo                     | 6,00 ml                                                                                                                                                                     | 12,09 ml                        |
| Retranqueo a linderos                  | Se permite adosamiento                                                                                                                                                      | Adosado                         |
| Retranqueo parcelas en esquina         | Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.                                                                | No procede                      |
| Ocupación máxima sobre y bajo rasante. | 50%<br>114,05 m2                                                                                                                                                            | 84,39 m2                        |
| Edificabilidad.                        | 0,65 m2/m2<br><br>No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2<br>148,27 m2 | 148,16 m2                       |
| Altura Máxima                          | 7,50 ml.                                                                                                                                                                    | 6,40 ml                         |
| Plazas de Aparcamiento                 | 2 plazas                                                                                                                                                                    | 2 plazas                        |

|         |                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vallado | Muro exterior.<br>Ciego entre 30 cm y 100 cm<br>Celosía hasta 230 cm<br>Muros medianeros<br>Ciego hasta 200 cm<br>Celosía hasta 230 cm | Muro exterior.<br>Ciego entre 30 cm y 100 cm<br>Celosía hasta 230 cm<br>Muros medianeros<br>Ciego hasta 200 cm<br>Celosía hasta 230 cm |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|          |                                                                         |                                                         |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Arbolado | 1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera | 3 árboles en la fachada principal y 3 en jardín trasero |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar con piscina, con las siguientes **SUPERFICIES**

| SUPERFICIE CONSTRUIDA |          |                    |                    |                               | SUPERFICIE CONTRUIDA | SUPERFICIE COMPUTABLE |
|-----------------------|----------|--------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------|-----------------------|
|                       | VIVIENDA | HUECOS Y ESCALERAS | TERRAZAS Y PORCHES | TERRAZAS PORCHES TORREÓN INST |                      |                       |
|                       | 100%     |                    | 50%                | 0%                            |                      |                       |
| PLANTA SÓTANO         | 0,00     | 0,00               | 0,00               | 40,36                         | 40,36                | 0,00                  |
| PLANTA BAJA           | 75,17    | 0,75               | 9,23               | 0,00                          | 84,40                | 79,04                 |
| PLANTA PRIMERA        | 75,17    | 6,05               | 0,00               | 9,23                          | 84,40                | 69,12                 |
| PLANTA TORREÓN        | 0,00     | 0,00               | 0,00               | 16,21                         | 11,59                | 0,00                  |
| TOTAL                 | 150,34   | 6,80               | 9,23               | 65,80                         | 220,75               | 148,16                |

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

|                                                                                         |                                                     |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| PROYECTO BASICO                                                                         | FECHA DE VISADO.<br>Sin visar                       | COLEGIO DE VISADO.<br>COAM<br>Sin visar |
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).<br><b>FRANCISCO NIETO DÍAZ DE YELA</b><br>COAM nº 15.645 | P.E.M.<br>INCLUIDO<br>CAPITULO. S.S<br>118.813,35 € | CAPITULO. S.S<br><br>648,00 €           |

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

|                                                                                         |                               |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.)<br><b>FRANCISCO NIETO DÍAZ DE YELA</b><br>COAM nº 15.645 | FECHA DE VISADO.<br>Sin visar | COLEGIO DE VISADO.<br>COAM<br>Sin visar |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|

**OTROS**

Técnico que suscribe    Fecha de visado

|                                                          |                                                       |                   |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------|
| HOJA DE DIRECCION DE OBRA.                               | <b>FRANCISCO NIETO DÍAZ DE YELA</b><br>COAM nº 15.645 | COAM<br>Sin visar |
| CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.                    |                                                       |                   |
| NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO Y EMERGENCIA    |                                                       |                   |
| NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO                       |                                                       |                   |
| PLAN DE CALIDAD                                          |                                                       |                   |
| MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN                             |                                                       |                   |
| DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA. |                                                       |                   |

**ESTUDIO GEOTÉCNICO**

|                                                           |                                |                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| TÉCNICO REDACTOR (Geólogo.)<br><b>SARA ALONSO DE BLAS</b> | FECHA DE VISADO.<br>09/04/2026 | COLEGIO DE VISADO. |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 37 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                              |  |                                     |
|----------------------------------------------|--|-------------------------------------|
| Ilustre Colegio Oficial de Geólogos nº 8.360 |  | Ilustre Colegio Oficial de Geólogos |
|----------------------------------------------|--|-------------------------------------|

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.)<br><b>FRANCISCO NIETO DÍAZ DE YELA</b><br>COAM nº 15.645 |               | FECHA DE VISADO.<br>Sin visar                           | COLEGIO DE VISADO.<br>COAM<br>Sin visar |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Tipo de RCD                                                                             | Volumen (m3)  | Importe a efectos de fianza                             |                                         |
|                                                                                         |               | €/m3                                                    | Importe                                 |
| Nivel I                                                                                 | 258,46        | 5 (mínimo 100 €)                                        | <b>1.292,32 €</b>                       |
| Nivel II                                                                                | 21,11         | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)<br>(mínimo 150 € ó 0,2%pem) | <b>316,65 €</b>                         |
|                                                                                         | <b>Total:</b> |                                                         | <b>1.608,97 €</b>                       |

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 38 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-**Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales. Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

**4º.-**Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios. Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 39 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano. Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. **(La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)**

**8º.-** Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 40 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la construcción de **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en **CALLE**  - **SOTO HENARES**.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **199.381,94 €**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**

**Se especificará número de referencia y fecha del visado, así como el Presupuesto de Ejecución Material visado, así como el del Estudio de Gestión de Residuos.**

- **Hojas de dirección de obra y dirección de ejecución de las obras, visadas.**

- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado y la documentación anteriormente referida para su archivo documental.**

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 41 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- 1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 1.608,97€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- 2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.300€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE . (23423 - LO-2026 / 71)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **24/04/2026** y nº **23423 (LO-2026 / 71)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE , (Rfª.Catastral:**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 Manzana Cerrada.

Con fecha 11/05/2026, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **VIVIENDA**.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 42 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 23/04/2026.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El local tiene una superficie construida de 59,24 m2 según Nota Simple del Registro de la Propiedad.

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m2/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m2/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m2/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m2/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

**Aprovechamiento 65%:  $60 \text{ m}^2 \times 475,36 \text{ €/m}^2 = 28.521,60 \text{ €}$**  Por consiguiente, **deberá abonarse la cantidad de 28.521,60€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio.** Se advierte que **disponen de diez días hábiles para realizar el pago.** Para obtener la autoliquidación de la **TASA DE APROVECHAMIENTO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA APROV URBANISTICO/EXCESO APROVECHAMIENTO URBANISTICO**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 43 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Las ventanas deberán ir alineadas tanto en la parte inferior como en la superior con las de la edificación, a fin de quedar totalmente integrada en la edificación, deben ser abatibles en toda su superficie y la apertura de las mismas debe ser accesible por el usuario medio, permitiendo el uso sin riesgos de caída o posturas inseguras (principio general del CTE-accesibilidad).

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, conforme a presupuesto de proyecto, se establece un presupuesto de ejecución material de: 51402,67€\*. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), previamente a la puesta a disposición de la licencia. Para realizar la autoliquidación complementaria de la TASA deberán acceder a la Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO). Para realizar la autoliquidación complementaria del ICIO deberán acceder a la Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA  
RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,33 €/ m2  
863,33 €/m2 x 59,54 m2 = 51.402,67 €

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de obras y demoliciones, , se depositará una fianza de

#### Gestión de residuos:

GCR NIVEL II 9 m³ x 15 €/m³ = 135 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 44 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. **Deberá abonarse la cantidad de 28.521,60€ en concepto de transferencia de aprovechamiento en el municipio**

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de CONSULTA URBANISTICA de la parcela sita en CALLE  (67264 - CU-2025 / 54)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **19/12/2025** y nº **67264 (CU-2025 / 54)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **CALLE**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, según Consulta Descriptiva a la Sede de Electrónica del Catastro, la Referencia Catastral  se corresponde con la dirección Ronda Poniente 22(B), 28850 de Torrejón de Ardoz.

Que, con carácter normativo, se aclara que la finca objeto de consulta se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas establecidas de la Ordenanza ZUR-1 (Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional.)

Que a fin de tramitar cualquier solicitud que implique la ejecución de edificios de nueva planta sobre la finca objeto de consulta deberá solicitarse Alineación Oficial, en su caso con la correspondiente cesión de suelo en favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz debidamente tramitada.

Que conforme a la Ordenanza ZUR-1 las determinaciones urbanísticas de aplicación son las siguientes:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | ZUR-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Altura            | 10 m                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Número de Plantas | 3 Plantas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Edificabilidad    | <p>1. Real. Será el del sólido capaz definido por las condiciones de altura y ocupación.</p> <p>2. Asignado. De acuerdo con las determinaciones del Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto, el aprovechamiento asignado es el resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación</p> <p>Cuando la alineación oficial exigiera un retranqueo de la edificación de cesión, la franja de retranqueo no disminuirá el aprovechamiento otorgado a la franja de 15 m. (Ver fig. 1.2.3 PGOU ).</p> |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cubierta        | Salvo en construcciones en el patio de manzana, la cubierta será inclinada con pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. Cuando por las características de la parcela no fuera posible agotar el aprovechamiento patrimonializable, podrá convertirse el bajo cubierta en una planta estándar hacia el interior, admitiendo en ese caso viviendas independientes de la planta inferior (ver fig. 1.2.4). |
| Cumbrera        | La cumbrera no podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima definida en el punto correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fachada mínima  | La fachada mínima será de 4,5 m. o la existente si fuera menor para parcelas catastradas con anterioridad a la aprobación inicial, y 7 m. para el resto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fachada máxima. | La fachada máxima será de 30 m. Superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fondo máximo.   | Será de 15 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ocupación máxima de la edificación | <p>SOBRE RASANTE:</p> <p>Franja de fondo edificable: 100%.</p> <p>Resto de parcela neta: 40% (salvo que fuera necesario para agotar el aprovechamiento patrimonializable).</p> <p>BAJO RASANTE:</p> <p>Será el 100% de la parcela neta</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Retranqueos                        | No se permiten retranqueos laterales ni frontales salvo lo especificado en Alineaciones (Art. 1.2.1).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Salientes y Vuelos.                | Se estará a lo dispuesto en las determinaciones estéticas y a las Ordenanzas Generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Reserva de Aparcamiento Usos       | <p>1 plaza por cada vivienda y/o 100 m2 construidos</p> <p>Uso Global: Residencial.<br/>Uso Predominante: Residencial multifamiliar.<br/>Usos Complementarios: Los que se sitúen en planta baja de los autorizados como compatibles; así como trasteros, centros de instalaciones y servicios.<br/>Usos compatibles en edificio exclusivo.-<br/>Residencial unifamiliar en manzana cerrada.<br/>Terciario (1): Oficinas</p>                                                                                                                                                                                                              |
|                                    | <p>Hotelero<br/>Administrativo (1): A1 y A.3.d.<br/>Aparcamientos (en calles de anchura superior o igual a 10 m.)<br/>Dotacional:<br/>- Asistencial.<br/>- Deportivo D-1.<br/>- Docente DO-1 (si cuenta con espacio libre anexo de 2 m2/alumno)<br/>DO-2 a DO-5.<br/>- Religioso.<br/>- Sanitario, excepto S-1.<br/>- Servicios administrativos, excepto A-2, A-4 y A-5.<br/>- Sociocultural.</p> <p>(1) No podrán consumir más del 30% del Aprovechamiento asignado a la manzana.</p> <p>Usos compatibles compartidos con el uso predominante.<br/>Los especificados en el cuadro adjunto, estando prohibidos los no especificados.</p> |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Según las definiciones contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana se puede entender que la parcela linda con lo que puede constituirse como un patio abierto de comunicación de la calle con patio de Manzana. El Plan General para este tipo de situaciones y de patios establece una dimensión mínima de 9 m de anchura.

Por otra parte, no consta en este ayuntamiento cesión de dicho callejón por lo que no queda claro que sea de carácter público, por lo que podría ser una superficie asignada o propiedad del bloque construido, por lo cual para considerarlo como una alineación exterior deberá acreditarse y aclarar esta situación y su posible cesión como viario público.

Teniendo en cuenta todo lo anterior en dicha parcela se podrían abrir luces siempre que previera un patio con profundidad de 4 m y anchura mínima de 3, y siempre con la condición de que las luces/vistas, darían a ese patio cuya dimensión total mínima debe ser de 9 metros de anchura. (Se cumpliría así las condiciones de patio abierto).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada, conforme a las consideraciones del informe reseñado.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras con P. BÁSICO para CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS ADOSADAS, en las PARCELAS - SUPR2 - CALLE . (40866 - LO-2025 / 205)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por , en fecha **22/09/2025** y nº **40866 (LO-2025 / 205)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con **P. BÁSICO** para **CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS ADOSADAS**, en las **PARCELAS - SUPR2 - CALLE****Y****(REFªS CATASTRALES:**

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

|                                |                                                       |                                                               |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Valle de la Pinilla<br>29 y 31 | <u>ZUR-5-2</u><br><u>Vivienda Unifamiliar adosada</u> | <u>PROYECTO BÁSICO</u><br><u>Vivienda Unifamiliar adosada</u> |
| Uso                            | Residencial unifamiliar.                              | Residencial unifamiliar.                                      |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|                                       |                                                                      |                          |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Parcela mínima                        | 120 m2 o la existente si fuera menor                                 | 183,78                   |
| Fachada mínima                        | 6,00 m                                                               | 6,00 ml                  |
| Alineaciones                          | Son las que figuran en los planos que se entienden como obligatorias | Según alineación oficial |
| Altura máxima                         | 2 plantas y 7,55 ml                                                  | 2 plantas y 7,55 ml      |
| Cota Inferior Forjado Planta Baja     | =< 1,40 ml                                                           | < 1,40 ml                |
| Altura Total Libre mínima Planta Baja | => 3,00 ml                                                           | >3,00 ml                 |
| Altura Libre Plantas Sobre Rasante    | => 2,60 ml                                                           | 2,60 ml                  |
| Aprovechamiento Asignado (parcela)    | 135,00 m2                                                            | 134,71 m2                |
| Ocupación máxima (parcela)            | Bajo Rasante: 80%                                                    | 83,47 m2                 |
|                                       | 147,02                                                               |                          |
|                                       | Sobre Rasante 50%                                                    |                          |
|                                       | 91,89                                                                | 91.89 m2                 |

|                                  |                                                                                                                                        |                                                                                                                                        |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Retranqueos                      | Frente y Posterior 5 ml                                                                                                                | 5,10 ml y 10,04 ml                                                                                                                     |
| Plazas de aparcamiento (parcela) | 3 plazas                                                                                                                               | 3 plazas                                                                                                                               |
| Ajardinamiento                   | 1 árbol cada 50m2 /m2 libres                                                                                                           | 2 árboles                                                                                                                              |
| Vallado                          | Muro exterior.<br>Ciego entre 30 cm y 100 cm<br>Celosía hasta 230 cm<br>Muros medianeros<br>Ciego hasta 200 cm<br>Celosía hasta 230 cm | Muro exterior.<br>Ciego entre 30 cm y 100 cm<br>Celosía hasta 230 cm<br>Muros medianeros<br>Ciego hasta 200 cm<br>Celosía hasta 230 cm |

Únicamente se permite la modificación del terreno natural recogida en el Proyecto presentado.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

|                                                                       |                                       |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|
| PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION.                                       | FECHA DE VISADO.<br><b>Sin visar.</b> | COLEGIO DE VISADO.<br><b>Sin visar.</b> |
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).<br><b>Luis Manuel García Somavilla</b> | <b>P.E.M.</b>                         | <b>CAPITULO. S.S</b>                    |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026  
El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|               |                                           |            |
|---------------|-------------------------------------------|------------|
| COAM nº 8.449 | INCLUIDO<br>CAPITULO. S.S<br>325.489,31 € | 9.410,30 € |
|---------------|-------------------------------------------|------------|

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

|                                                                                 |                                  |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).<br>Luis Manuel García Somavilla<br>COAM nº 8.449 | FECHA<br>DE VISADO.<br>Sin visar | COLEGIO DE<br>VISADO.<br>Sin visar |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

|                                                                                                                                               |                                   |                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR (Ingeniero de Caminos).<br>Jesus Rodriguez de Guzmán García- madrid<br>Ingeniero Colegio Oficial de Geólogos<br>col nº 2.704 | FECHA<br>DE VISADO.<br>29/09/2025 | COLEGIO DE<br>VISADO.<br>Ingeniero Colegio<br>Oficial de Geólogos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|

OTROS

|                                                          |                                                                       |                               |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| HOJA DE DIRECCION DE OBRA.                               | Técnico que suscribe<br>Luis Manuel García Somavilla<br>COAM nº 8.449 | Fecha de visado<br>Sin Visar. |
| NORMATIVA DE APLICACIÓN                                  |                                                                       |                               |
| NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO O EMERGENCIA    |                                                                       |                               |
| MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN                             |                                                                       |                               |
| PLAN DE CONTROL DE CALIDAD                               |                                                                       |                               |
| CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.                    |                                                                       |                               |
| DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA. |                                                                       |                               |

Se aporta resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de junio de 2026 autorizando el control y seguimiento ARQUEOLÓGICO de los movimientos de tierra que genere la ejecución del proyecto constructivo.

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES:**

| Valle de la Pinilla 29 | SUP<br>CONST<br>VIV | SUP<br>CONST<br>GARAJE/<br>INST | SUP<br>TERRAZAS<br>100% | SUP<br>TERRAZAS<br>50% | SUP<br>TERRAZAS<br>0% | TOTAL<br>SUP<br>CONST | TOTAL<br>SUP<br>EDIF |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| PLANTA SÓTANO          | 0,00                | 83,47                           | 0,00                    | 0,00                   | 0,00                  | 83,47                 | 0,00                 |
| PLANTA BAJA            | 66,77               | 0,00                            | 0,00                    | 1,27                   | 19,41                 | 87,45                 | 67,41                |
| PLANTA PRIMERA         | 67,30               | 0,00                            | 0,00                    | 0,00                   | 7,56                  | 74,86                 | 67,30                |
| TOTAL                  | 134,71              | 83,47                           | 0,00                    | 1,27                   | 26,97                 | 256,78                | 134,71               |

**PISCINA 14.55 m2 Lámina de agua.**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Valle de la Pinilla 31 | SUP<br>CONST<br>VIV | SUP<br>CONST<br>GARAJE/<br>INST | SUP<br>TERRAZAS<br>100% | SUP<br>TERRAZAS<br>50% | SUP<br>TERRAZAS<br>0% | TOTAL<br>SUP<br>CONST | TOTAL<br>SUP<br>EDIF |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| PLANTA SÓTANO          | 0,00                | 83,47                           | 0,00                    | 0,00                   | 0,00                  | 83,47                 | 0,00                 |
| PLANTA BAJA            | 66,77               | 0,00                            | 0,00                    | 1,27                   | 19,41                 | 87,45                 | 67,41                |
| PLANTA PRIMERA         | 67,30               | 0,00                            | 0,00                    | 0,00                   | 7,56                  | 74,86                 | 67,30                |
| TOTAL                  | 134,71              | 83,47                           | 0,00                    | 1,27                   | 26,97                 | 256,78                | 134,71               |

**PISCINA 14.55 m2 Lámina de agua.**

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

|                                                                                                            |                               |                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| TECNICO REDACTOR.<br>TÉCNICO REDACTOR<br>(Arquitecto).<br>Luis Manuel García<br>Somavilla<br>COAM nº 8.449 | FECHA DE VISADO<br>Sin visar. | COLEGIO<br>DE VISADO<br>Sin visar |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|

| Tipo de RCD | Volumen<br>(m3) | Importe a efectos de fianza    |            |
|-------------|-----------------|--------------------------------|------------|
|             |                 | €/m3                           | Importe    |
| Nivel I     | 510,48          | 5 (mínimo 100 €)               | 2.550,00 € |
| Nivel II    | 7,42            | 15 (mínimo 150 € ó<br>0,2%pem) | 646,17 €   |
| Total:      |                 |                                | 3.196,17 € |

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que, con la documentación presentada, se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1.1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de saneamiento municipal (tanto de fecales como de pluviales) que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- En cuanto a la ejecución de las barbacanas de accesos a la parcela, será necesario ponerse en contacto con los servicios técnicos municipales a la hora de ejecutarlas, para determinar geometría, señalización, materiales, etc. para dar continuidad y mantener uniformidad con las calles afectadas.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 51 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**2º.-**Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-**Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

**4º.-**Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 52 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el técnico municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**8º.-** Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 53 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS ADOSADAS**, en **PARCELAS**  - **SUPR2 - CALLE** .

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **384.874,47€**. Dado que se ha autoliquidado por un importe inferior, **deberán aportar las autoliquidaciones complementarias y los justificantes de pago de la tasa y del ICIO, en base al incremento que resulta** (la diferencia entre el PEM incluido en la autoliquidación inicial y el PEM establecido por los Servicios Técnicos Municipales), **previamente a la puesta a disposición de la licencia**. Para realizar la autoliquidación complementaria de la **TASA** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Autoliquidar y pagar tasas / TASA URBANÍSTICA – LICENCIA DE OBRA (LO)**. Para realizar la autoliquidación complementaria del **ICIO** deberán acceder a la **Sede electrónica / Oficina Virtual Tributaria / Simulador del Impuesto de Obras (ICIO) / Autoliquidación y pago**.

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- **DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.**  
**Se aportará fecha y referencia del visado.**
- **Hoja/s de Dirección y Dirección de Ejecución visadas.**
- **Se aportará el Proyecto de Ejecución visado para su Archivo documental, fecha y referencia del visado.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 54 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 3.196,17€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
4. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **3.600€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**18º.- Moción del Alcalde a la Junta de Gobierno Local sobre la solicitud de ayudas para el SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS EN LOS QUE SE IMPARTE EL PRIMER CICLO DE ED. INFANTIL Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2026/2027.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

Desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, desde hace varios cursos escolares viene escolarizando alumnado del primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años), en aulas de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de nuestro municipio, con el fin de contribuir a la ampliación de la oferta en este ciclo educativo. Además, para el próximo curso 2026/2027, también se va a escolarizar alumnado de ESO en uno de nuestros centros escolares de Educación Infantil y Primaria.

Como quiera que, tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no recogen la obligación de los ayuntamientos de sufragar los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados al 1º ciclo de Educación Infantil, con el fin de sufragar los citados gastos producidos por la utilización de estos espacios, la Comunidad de Madrid, según la **ORDEN 2557/2026, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2026 LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCACIÓN ESPECIAL RADICADOS EN SU MUNICIPIO EN LOS QUE SE IMPARTE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,**

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 55 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL O EN LOS QUE SE ESCOLARIZAN ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS POR INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE OFERTA EDUCATIVA.**, ha convocado estas ayudas, entre las que se encuentran las referidas al primer ciclo de Educación Infantil y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, enunciadas anteriormente.

En el primer ciclo de Educación Infantil y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, el gasto del ayuntamiento es el correspondiente a la luz, el agua, la calefacción, el mantenimiento y el sueldo y seguridad social de los conserjes de los colegios en que se imparte, en los días y tramos horarios que se lleva a cabo.

A tales efectos, según lo indicado en el informe técnico de fecha 22 de julio de 2026, con código para validación  del Técnico de Educación y el informe de fiscalización del Departamento de Intervención, de fecha 23 de julio de 2026, con código para validación  que se adjuntan, y lo expuesto anteriormente, desde esta concejalía se propone a la Junta de Gobierno Local, la autorización al Señor Alcalde a solicitar dichas ayudas.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Alejandro Navarro Prieto  
Alcalde

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:  
Ver fecha y firma al margen*

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 83/2026 RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de TIC del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE", Expediente de contratación PA 83/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 56 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 83/2026 SUMINISTRO RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS ADOBE.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece en SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (71.837,70 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 59.370,00 euros más 12.467,70 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de tres (3) años desde la fecha de finalización de las licencias actuales 28/09/2026.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y TIC.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de obra del campo de Rugby y zona de saltos correspondiente al contrato PA 27/2026 SERVICIOS DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, INSTALACIONES TÉCNICAS Y DE RIEGO PARA EL CAMPO DE RUGBY, PISTA DE SOFTBALL, ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO PARA LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JOAQUIN BLUME" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 57 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por Junta de Gobierno Local en fecha 4 de mayo de 2026, se adjudicó el "SERVICIO PARA REDACCION DE PROYECTO, SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS TÉCNICOS PARA EL CAMPO MUNICIPAL DE RUGBY, LA PISTA DE SOFTBALL, LA ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL " JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ," (Expte. PA 27/2026), a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A con CIF: A48265169 por un importe sobre suministro e instalación de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (2.308.517,10 €) más CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (484.788,59 €) correspondientes al IVA.

- Sobre la Operación de Leasing:
  - o Tipo de interés EURIBOR 12 meses + 0,45% (interés en prudencia financiera)
  - o Recargo de demora: 2 %
  - o Sistema de amortización de cuota de amortización constante: SI

En fecha 23 de julio de 2026 se recibe en el Servicio de Contratación informe del jefe del Departamento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que dice lo siguiente: "... **OBRA: " SERVICIOS DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, INSTALACIONES TÉCNICAS Y DE RIEGO PARA EL CAMPO DE RUGBY, PISTA DE SOFTBALL, ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO PARA LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JOAQUIN BLUME" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

*Vicente Damián Carrasco como jefe del Departamento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, informo al departamento de contratación e intervención municipal, de las circunstancias que me llevan a la redacción de es este informe para la justificación del incremento de excavación de las instalaciones deportivas del EXPTE. PA 27/2026 SERVICIOS DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, INSTALACIONES TÉCNICAS Y DE RIEGO PARA EL CAMPO DE RUGBY, PISTA DE SOFTBALL, ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO PARA LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JOAQUIN BLUME" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Las cuales van a incrementar el importe final de la actuación.*

*Debido a causas acontecidas y que a continuación se describen, ajenas a la responsabilidad del contratista BBVA, estas han impedido cumplir, tanto en fecha como en forma, el inicio de las obras.*

- *Imprevistos en obra: En el capítulo 2.1 Desmante de tierras y nivelación del firme mediante base asfáltica y colocación de rejillas de canaletas de desagües, se contempla el cajeado de la zona interior de la pista de atletismo hasta una profundidad de aproximadamente 50 cm en la totalidad de la superficie de juego, que se estima en 8.700m2. Por otro lado en el apartado 2.2 del mismo pliego de*

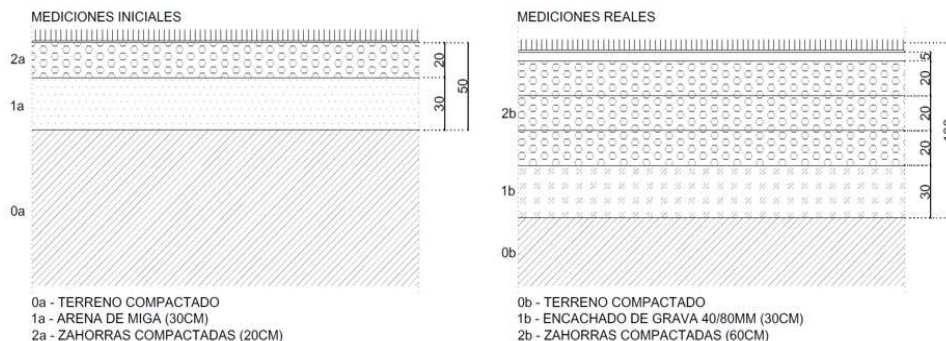




Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Prescripciones técnicas particulares, “Suministro e instalación de césped artificial y pavimento técnico”, estaba previsto rellenar el área excavada con una subbase de arena de miga de 30 cm y una base de zahorra artificial de 20 cm.*
- *Fruto del Estudio Geotécnico, AG – 4723, realizado por la empresa Alcalá Geotecnia con fecha del 17 de marzo de 2026, adjunto como Anexo 2 de este informe, se descubrió que el subsuelo de la parcela está constituido por un primer nivel de relleno, formado por encachado y cemento, con una compacidad estimada de ‘suelto’, y un segundo nivel de arenas arcillosas que continúan al menos hasta la profundidad investigada, constituida por arenas de grano fino, arcillosas, carbonatadas, con presencia de gravillas de caliza, y con una compacidad estimada de ‘suelto’. El Estudio Geotécnico establece expresamente un plano de apoyo a partir de -1,00 m, más profundo de lo que quedaba reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que era -0,50 m.*
  - *En el desarrollo del proyecto, en coherencia con el Estudio Geotécnico, se ha proyectado la excavación de una profundidad de 1,00 m en toda la superficie del interior de la pista de atletismo, cuya medición es de 10.133,71 m3, rellenando el área excavada con 30 cm de grava de 80/120 y 60 cm de zahorra compactada.*



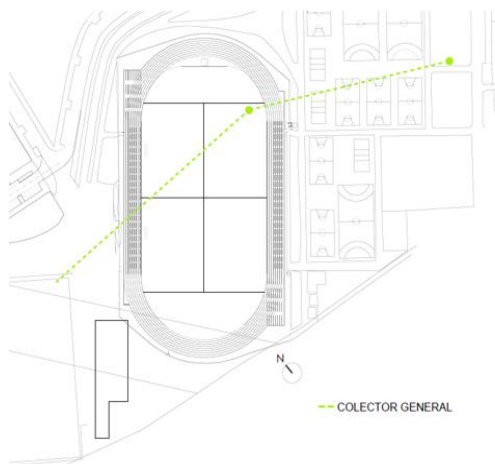
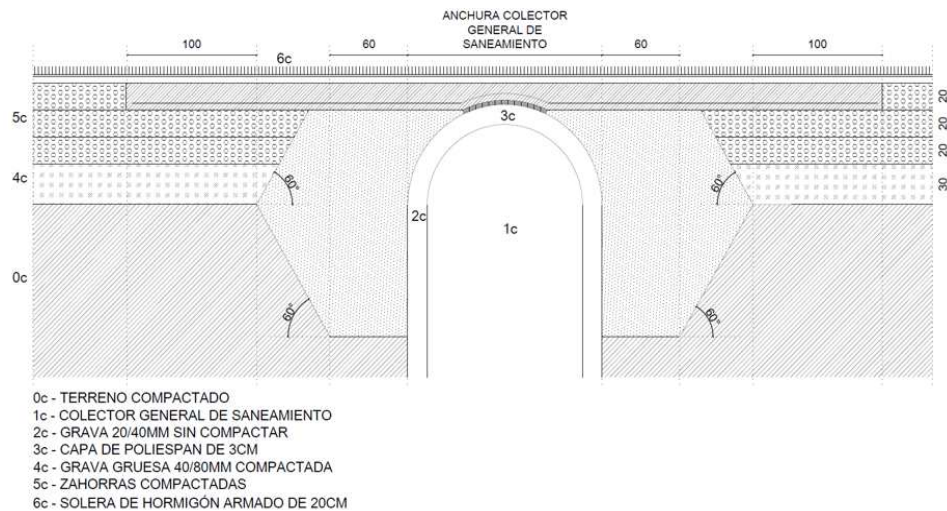
*Por otra parte, en el proceso de toma de datos se ha visto que hay un colector enterrado que cruza la zona de juego, a una profundidad de la superficie de menos de 30 cm, y que no permite el paso de maquinaria pesada por encima. Dada esta situación, ha sido necesario replantear la solución constructiva en la superficie ocupada por el colector enterrado, realizando una excavación de 2,00 m a ambos lados del colector, posteriormente rellenados con grava 20/40, para evitar los empujes horizontales de las cargas sobre el colector. Por otro lado, se ha previsto la ejecución de una solera de hormigón sobre el colector, para hacer frente a las cargas, al no poder contar con la base de zahorra planteada para el resto de la superficie. En el plano Taquimétrico realizado el 15 de junio de 2026, adjunto como Anexo 3 de este informe, aparecen definidas las tapas de las arquetas del colector que cruza el campo, en el esquema dibujado a continuación se ha definido el discurso del colector siguiendo el trazado de las arquetas*

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 59 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489





Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| MEDICIONES INICIALES                     |           |             |                   | MEDICIONES REALES                       |           |             |                   |
|------------------------------------------|-----------|-------------|-------------------|-----------------------------------------|-----------|-------------|-------------------|
| Resumen                                  | Vol. (m3) | Pres (€/m2) | ImpPres (€)       | Resumen                                 | Vol. (m3) | Pres (€/m2) | ImpPres (€)       |
| EXC. VAC. A MÁQUINA TERR. FLOJOS         | 4.143,08  | 3,88        | 16.075,17         | EXC. VAC. A MÁQUINA TERR. FLOJOS        | 10.133,71 | 3,88        | 39.318,79         |
| EXT. NIVELADO Y COMPACTADO ARENA DE MIGA | 2.485,85  | 27,00       | 67.117,96         |                                         |           |             |                   |
|                                          |           |             |                   | ENCACHADO DE GRAVA 80/120MM             | 2.938,15  | 25,16       | 73.923,85         |
|                                          |           |             |                   | ENCACHADO DE GRAVA 20/40MM              | 551,04    | 34,70       | 19.121,09         |
| EXT. NIVELADO Y COMPACTADO BASE ZAHORRA  | 1.657,23  | 28,88       | 47.860,91         | EXT. NIVELADO Y COMPACTADO BASE ZAHORRA | 5.916,12  | 28,88       | 170.857,55        |
|                                          |           |             |                   | SOLERA DE HORMIGÓN ARMADO DE 20CM       | 537,01    | 29,19       | 15.675,32         |
| TRANSP. RCD'S MEZCLADOS I/CANON VERT.    | 4.143,08  | 15,15       | 62.767,73         | TRANSP. RCD'S MEZCLADOS I/CANON VERT.   | 10.133,71 | 15,15       | 153.525,71        |
|                                          |           |             | <b>193.821,76</b> |                                         |           |             | <b>472.422,31</b> |
| DIFERENCIA                               |           |             |                   |                                         |           |             | <b>278.600,55</b> |

*Esta circunstancia obliga a la redacción de un informe técnico inicial, donde se incluirán las nuevas mediciones de las unidades de obra que se ampliarán, las cuales no estaban contempladas en el proyecto inicial.*

*Como circunstancia, la modificación del contrato con Expte. PA 27/2026 no estaba prevista, por lo que según el artículo 205 de la Ley de Contratos que regula las modificaciones no previstas está este supuesto.*

*El artículo 205 dice: Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.*

*1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:*

*a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*

*2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:*

*b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:*

*1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*

*2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 61 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

El importe del presupuesto modificado de la partida de la Excavación es de 472.422,31 €

El importe de la valoración según proyecto inicial es de 193.821,76 €, lo que supone una diferencia de 278.600,55 € sobre lo adjudicado en el contrato original.

Por todo lo anteriormente expuesto informo al departamento de intervención y contratación para que se hagan los trámites oportunos y puedan incluir la cantidad de 278.600,55 € en el contrato.

Los trabajos de inicio de las obras no comenzarán hasta que este punto no esté aprobado en junta de gobierno municipal y firmado por la entidad adjudicataria BBVA.....".

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 27/2026 "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS TÉCNICOS PARA EL CAMPO MUNICIPAL DE RUGBY, LA PISTA DE SOFTBALL, LA ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A con CIF: A48265169, motivada en que realizado el Estudio Geotécnico, éste establece expresamente un plano de apoyo a partir de -1,00 m, más profundo de lo que quedaba reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que era -0,50 m.

En el desarrollo del proyecto, en coherencia con el Estudio Geotécnico, se ha proyectado la excavación de una profundidad de 1,00 m en toda la superficie del interior de la pista de atletismo, cuya medición es de 10.119,93 m2, rellenando el área excavada con 30 cm de grava de 80/120 y 60 cm de zahorra compactada

**SEGUNDO.-** El importe de la modificación asciende a de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (278.600,55 €).

**TERCERO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 62 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**21º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación del proyecto del expediente de contratación PA 27/2026 SERVICIOS DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA, DE CESPED ARTIFICIAL, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, INSTALACIONES TÉCNICAS Y DE RIEGO PARA EL CAMPO DE RUGBY, PISTA DE SOFTBALL, ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO PARA LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "JOAQUIN BLUME" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 22 de julio de 2026 se recibe en el Servicio de Contratación informe favorable de los servicios técnicos responsables del contrato PA 27/2026 SERVICIO PARA REDACCION DE PROYECTO, SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS TÉCNICOS PARA EL CAMPO MUNICIPAL DE RUGBY, LA PISTA DE SOFTBALL, LA ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL " JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ," adjudicado a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A con CIF: A48265169 del Proyecto de Obra del Campo de Rugby y zona de Saltos, por este motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de obra del campo de Rugby y zona de Saltos correspondiente al contrato PA 27/2026 SERVICIO PARA REDACCION DE PROYECTO, SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DEL PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PAVIMENTOS TÉCNICOS PARA EL CAMPO MUNICIPAL DE RUGBY, LA PISTA DE SOFTBALL, LA ZONA DE LANZAMIENTOS Y SALTOS, ASÍ COMO LAS PISTAS DE PICKLEBALL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL " JOAQUÍN BLUME" DE TORREJÓN DE ARDOZ," y adjudicar su ejecución a la mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A con CIF: A48265169

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 63 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**22º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local para la prórroga del contrato PA 86/2024 SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2024, se adjudicó la contratación del “SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” Lote 1: Servicio de Cafetería CM Cañada y Lote 2: Servicio de Cafetería y comedor CM C/ Madrid, PA 86/2024, como sigue:

- Lote 1: por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería y/o comedor.

- Lote 2: por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta De productos de cafetería y/o comedor.

Además el adjudicatario se compromete a lo siguiente para los dos lotes:

- Ofrecerá aperitivo junto a las consumiciones.
- Integración de productos saludables, oferta diaria de fruta fresca, yogures o productos lácteos.
- Incluirá una actuación de dinamización del centro al mes.
- Aportará elementos de ocio para la dinamización del centro valorados en 150 euros (baraja de cartas, tapetes, tacos de billar, dominós).
- Realización de mejoras en las instalaciones, pintura anual de cada centro.

El contrato ha sido prorrogado, mediante acuerdo de Junta de gobierno de fecha 28 de julio de 2025; para un año más, de la siguiente manera:

- LOTE 1: CAFETERIA CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA, prórroga del servicio por un año más, del 16/11/2025 al 15/11/2026

- LOTE 2: CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES, prórroga del servicio por un año más, del 15/10/2025 al 14/10/2026

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 64 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En fecha 9 de julio de 2026 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa del Departamento de Mayores, que dice lo siguiente: "...Nº EXPEDIENTE PA 86/2024 SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**LOTE 1: SERVICIO DE CAFETERIA CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA**

**LOTE 2: SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES CALLE MADRID Y GESTION CASETA EN FIESTAS POPULARES**

**INFORME PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO**

**SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

*I.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2024 se adjudicó la contratación del SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, LOTE 1: SERVICIO DE CAFETERIA CENTRO DE MAYORES LA CAÑADA, y LOTE 2: SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES*

*II. En fecha 18/10/2024 se formaliza la firma de contrato, cuya duración se extiende por UN AÑO, siendo susceptible de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de tres años.*

*III. El contrato se suscribe de acuerdo a la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme a los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato.*

*IV. Estando próximo el plazo de vencimiento de la primera prórroga del contrato, se solicita la prórroga del servicio por un año más para cada lote, de acuerdo al siguiente periodo por lote:*

- **LOTE 1: CAFETERIA CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA, prórroga del servicio por un año más, del 16/11/2026 al 15/11/2027**
- **LOTE 2: CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES, prórroga del servicio por un año más, del 15/10/2026 al 14/10/2027**



|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 65 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*V. El adjudicatario D. José Irigoyen Pérez, se obliga a prestar el SERVICIO DE CAFETERIA DE LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, LOTE 1 Y LOTE 2 por un canon de CERO EUROS (0,00 €). El adjudicatario no abonará ni recibirá cantidad alguna por la adjudicación, siendo beneficiario de la venta de productos de cafetería y/o comedor.*

*VI. El resto de las condiciones contractuales no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterable en el plazo de continuidad del contrato.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente informe en Torrejón de Ardoz...”.*

Consta en el expediente informe favorable para la prórroga del contrato emitido la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 86/2024 SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ” Lote 1: Servicio de Cafetería CM Cañada y Lote 2: Servicio de Cafetería y comedor CM C/ Madrid a D. JOSÉ IRIGOYEN PEREZ cuyo DNI consta en el expediente, por un canon de CERO EUROS (0,00 €).

**SEGUNDO.-** La duración de la prórroga será por un año más, de la siguiente manera:

- LOTE 1: CAFETERIA CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES LA CAÑADA, del 16/11/2026 al 15/11/2027.
- LOTE 2: CAFETERIA Y COMEDOR CENTRO DE MAYORES CALLE MADRID Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA DE MAYORES DE LAS FIESTAS POPULARES, del 15/10/2026 al 14/10/2027.

En las mismas condiciones que el contrato originario.

**TERCERO.-** Aprobar el canon de adjudicación del punto primero del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención General e informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la prórroga.

**SEXTO.-** Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mayores

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 66 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CSV) firmado por Valeriano Diaz Baz, ver fecha y firma al margen

**23º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PNSP 23/2026 ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE BALONCESTO FEMENINO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Coordinadora Técnica de Deportes, se remite al Servicio de Contratación, en fecha 22 de julio de 2026, la memoria justificativa y de adjudicación para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE BALONCESTO FEMENINO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ, a favor de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO con CIF Q2878005D, en dicho informe consta lo siguiente: **"MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE BALONCESTO FEMENINO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ**

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del canon de organización necesario para la celebración en la ciudad de Torrejón de Ardoz de la competición oficial de baloncesto denominada Supercopa de la Liga Femenina Endesa 2026, organizada por la Federación Española de Baloncesto, e integrada dentro del calendario oficial del baloncesto femenino nacional.

La Supercopa constituye la competición que inaugura la temporada 2026–2027 del baloncesto femenino español, enfrentando a los mejores equipos de la temporada anterior, conforme a los criterios deportivos establecidos.

La competición se celebrará en el Pabellón Jorge Garbajosa de Torrejón de Ardoz, en fechas aún pendientes de confirmación oficial, previstas con carácter previo al inicio de la temporada deportiva 2026–2027.

La designación de Torrejón de Ardoz como sede del evento fue anunciada en el marco de FITUR 2026, en el contexto de su reconocimiento como Ciudad Europea del Deporte 2026, lo que refuerza la apuesta del municipio por la promoción del deporte y la organización de eventos deportivos de primer nivel.

La celebración de este evento deportivo de carácter nacional se enmarca en las políticas de promoción deportiva impulsadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, contribuyendo a reforzar su proyección deportiva, social y turística.

Asimismo, la organización de la Supercopa permite acercar el baloncesto de élite a la ciudadanía, fomentando valores como el esfuerzo, la igualdad, la superación y el

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 67 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

trabajo en equipo, además de incentivar la práctica deportiva, especialmente entre jóvenes y mujeres.

Igualmente, la celebración de este evento contribuye a posicionar a Torrejón de Ardoz como una ciudad referente en la organización de eventos deportivos de ámbito nacional, generando además un impacto positivo en la economía local a través del turismo deportivo y la actividad asociada al evento.

**2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (71.500,00 €), correspondientes al canon de organización exigido por la Federación Española de Baloncesto para la celebración de la Supercopa de la Liga Femenina Endesa 2026 en Torrejón de Ardoz, incluyendo los derechos de organización del evento y los costes asociados a la gestión deportiva y administrativa necesaria para su desarrollo.

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contribuirá a la organización del evento mediante la cesión de la instalación deportiva municipal Pabellón Jorge Garbajosa, donde se disputarán los encuentros correspondientes a la competición.

**3. CLAUSULA DE EXENCIÓN DE FIANZA O GARANTIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva cuando las circunstancias del contrato así lo aconsejen y quede debidamente justificado en el expediente.

En el presente contrato se propone la exención de la constitución de garantía definitiva, al tratarse del abono de un canon de organización necesario para la celebración de una competición deportiva oficial cuyo titular y gestor es la Federación Española de Baloncesto, entidad que ostenta en exclusiva los derechos de organización y designación de sedes.

Asimismo, la naturaleza del contrato, su duración limitada en el tiempo y el carácter institucional de las entidades implicadas justifican la no exigencia de garantía definitiva, al no resultar necesaria para la adecuada protección de los intereses de la Administración.

En consecuencia, se considera procedente la exención de la garantía definitiva en el presente contrato.

**4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato comprenderá el periodo necesario para la organización y celebración del evento deportivo, incluyendo las actuaciones previas de preparación

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 68 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de la instalación deportiva y las actuaciones posteriores necesarias para la correcta finalización del evento.

La celebración de la competición tendrá lugar en fechas previas al inicio de la temporada 2026–2027, concretándose dichas fechas una vez sean oficialmente determinadas por la Federación Española de Baloncesto.

## 5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos celebrados por las Administraciones Públicas deben garantizar los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, salvo en aquellos supuestos en los que concurran circunstancias que justifiquen la utilización de procedimientos excepcionales.

Los derechos de organización y celebración de la Supercopa de la Liga Femenina Endesa corresponden exclusivamente a la Federación Española de Baloncesto, siendo esta la única entidad capacitada para otorgar la designación de sede oficial del evento.

En consecuencia, se propone la adjudicación a la Federación Española de Baloncesto con CIF Q2878005D, por ser el un único proveedor posible, para la prestación del servicio objeto del contrato, al tratarse de derechos exclusivos vinculados a la organización de la competición.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda justificada la tramitación del presente contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato que únicamente puede ser ejecutado por un operador económico determinado por razones de exclusividad.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente.....”.

Consta en el expediente informe favorable por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

Por lo expuesto anteriormente, el servicio debe ser realizado por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO con CIF Q2878005D, por lo que se propone la adjudicación directa del contrato PNSP 23/2026 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE BALONCESTO FEMENINO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ. La competición se celebrará en el Pabellón Jorge Garbajosa de Torrejón de Ardoz, en fechas aún pendientes de confirmación oficial, previstas con carácter previo al inicio de la temporada deportiva 2026–2027, siendo el importe total del contrato SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (71.500,00 €), exentos de IVA, por ser considerada la entidad sin ánimo de lucro. Dicho importe corresponde a los derechos de organización del evento deportivo internacional y a los costes asociados a

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 69 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

la gestión deportiva y administrativa necesaria para la celebración de los encuentros oficiales

.....”

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Expediente de contratación PNSP 23/2026 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE BALONCESTO FEMENINO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP23/2026 SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA SUPERCOPA DE BALONCESTO FEMENINO 2026 EN TORREJÓN DE ARDOZ, a la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO con CIF Q2878005D por un importe SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (71.500,00 €), exentos de IVA.

**TERCERO.-** La competición se celebrará en el Pabellón Jorge Garbajosa de Torrejón de Ardoz, en fechas aún pendientes de confirmación oficial, previstas con carácter previo al inicio de la temporada deportiva 2026–2027.

**CUARTO.-** Eximir de la garantía definitiva al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al tratarse del abono de un canon de organización necesario para la celebración de una competición deportiva oficial cuyo titular y gestor es la Federación Española de Baloncesto, entidad que ostenta en exclusiva los derechos de organización y designación de sedes.

Asimismo, la naturaleza del contrato, su duración limitada en el tiempo y el carácter institucional de las entidades implicadas justifican la no exigencia de garantía definitiva, al no resultar necesaria para la adecuada protección de los intereses de la Administración

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo. Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Deportes .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)por Valeriano Díaz Baz, Ver fecha y firma al margen

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 70 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FOD Nº 1.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local para el inicio del expediente de contratación PA 92/2026 SERVICIO “FUN-Tastic English” EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Jefe de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación del “SERVICIO “FUN-Tastic English” EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”, Expediente de contratación PA 92/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 92/2026 “SERVICIO “FUN-Tastic English” EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ”

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece según los siguientes precios unitarios:

Curso 2026/2027 Precios máximos primer tramo de ejecución del contrato:

- Sábados (10:00-13:00 h): 13,00 €/día por participante primer curso
- Mes de julio (10:00-14:00 h): 9,50 €/día por participante.

Curso 2027/2028 Segundo tramo de ejecución del contrato:

Con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato y adaptarlo al incremento de costes salariales y de funcionamiento derivados de la prestación del servicio, se establece para el segundo curso académico una actualización de los precios máximos unitarios:

Sábados

- Horario de 10,00h a 13,00 horas
- Precio máximo: 14,00 euros/día (exento del IVA)

Mes de Julio

- Horario de 10,00h a 14,00 horas
- Precio máximo: 10,50 euros/día (exento del IVA)



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 100px; height: 1em;"></span><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 71 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El contrato no genera gasto para el Ayuntamiento, dado que el coste del servicio será asumido íntegramente por las familias participantes mediante las cuotas abonadas directamente a la empresa adjudicataria.

No obstante, teniendo en cuenta el número de días de duración de la actividad y el número aproximado de alumnos participantes, se estima un volumen económico anual derivado de la prestación del servicio de:

- 28.054,50 € curso 2026/2027
- 30.565,50 € curso 2027/2028

La estimación del importe máximo del contrato calculado del volumen económico anual derivado de la prestación del servicio y sin coste para el Ayuntamiento se establece en CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (58.620,00 €) IVA exento.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de DOS (2) años mas dos años mas prorrogables.

El programa se desarrollará:

- Los sábados de los cursos escolares 2026/2027 y 2027/2028, en el periodo comprendido entre octubre y mayo, con horario inicial de 10:00 a 13:00 horas.
- Durante los días laborables del mes de julio de los años 2027 y 2028, con horario inicial de 10:00 a 14:00 horas.

La prestación podrá prorrogarse durante los cursos escolares 2028/2029 y 2029/2030, incluyendo igualmente los meses de julio de 2029 y 2030.

Dicho contrato dará comienzo el 1 de octubre de 2026 o desde el acta de inicio de actividad.

**CUARTO.-** Aprobar el canon que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)) , alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio para proponer a la Junta de Gobierno Local aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/116 por un importe 2.777.430,97 € En Torrejón de Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas F/2026/116 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 23/07/2026 y CSV DT94G-CA4HY-UQLJG.

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/116 y que se relacionan a continuación, por un importe 2.777.430,97 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero   | Nombre                    | Texto Explicativo                                                                                                                            | Aplicación                             |
|-----------------|------------|---------------|-----------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 26PM050027<br>2 | 07/05/2026 | 18.512,00     | B24301871 | PRODUCCION<br>ES MIC S.L. | EXPTE: PA 22/2026<br>SERVICIO DE<br>IMPRESIÓN Y<br>EDICIÓN DE LA<br>REVISTA MUINICIPAL<br>PLAZA MAYOR (Nº<br>180)                            | 020-92031-22799                        |
| 26PM060040<br>2 | 03/06/2026 | 18.512,00     | B24301871 | PRODUCCION<br>ES MIC S.L. | EXPTE: PA 22/2026<br>REVISTA TORREJON<br>181 SERVICIO DE<br>IMPRESIÓN Y<br>EDICIÓN DE LA<br>REVISTA MUINICIPAL<br>PLAZA MAYOR /<br>MUNICIPAL | 020-92031-22799                        |
| V0 15           | 30/06/2026 | 35.289,98     | U04965091 | NEW MAN<br>CASACA UTE     | PA 24/2026 JUNIO<br>SERV SOCIALES / CAID<br>/ ABOGADOS ATOCHA<br>/ CENTRO CULTURAL<br>FRONTERAS /<br>CENTRO CULTURAL<br>FRONTERAS AUX        | 110-23100-22699<br><br>060-13200-22701 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026 El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Nº de Documento    | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero   | Nombre                                                       | Texto Explicativo                                                                                                        | Aplicación                                            |
|--------------------|------------|---------------|-----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| V-FAC++ C26-02407  | 30/06/2026 | 30.065,06     | B73589814 | SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.                         | PA 2024/22 JUNIO / SERVICIO TECNICO DE MEDIACION, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TOR       | 110-23110-22799                                       |
| 5600624760         | 30/06/2026 | 62.086,12     | A80241789 | SERVEO SERVICIOS, S.A.U.                                     | PA 9/2025 JUNIO PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO             | 100-34200-22799                                       |
| 5600624962         | 30/06/2026 | 126.963,17    | A80241789 | SERVEO SERVICIOS, S.A.U.                                     | PA 3/2024 JUNIO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y    | 100-34200-22799                                       |
| 5614544318         | 30/06/2026 | 380.865,38    | U56203201 | UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL | PA 4/2023 JUNIO Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestacion de servicios de: - Limpieza            | 020-32000-22700<br>020-33000-22700<br>020-92000-22700 |
| 5614544319         | 30/06/2026 | 22.284,30     | U56203201 | UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL | PA 4/2023 JUNIO (CRISTALES Factura correspondiente a la aplicación de la segunda modificación del contrato de referencia | 020-32000-22700                                       |
| 1 000405           | 01/07/2026 | 60.100,70     | B98680887 | ADNCANINO S.L.                                               | PA 15/2026 MES DE JUNIO 2026 ALTA CENSO GENETICO CANINO MES DE JUNIO 2026 / MANTENIMIENTO MENSUAL SOFTWARE IGEKAN        | 020-31100-22799                                       |
| V-FACM FACM-26/044 | 30/06/2026 | 105.325,34    | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L.                                    | Exp PA 4/2024. Junio 2026 Tareas de limpieza de jardines Tareas de conservación y reposición de arbolado                 | 080-17100-22799                                       |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026  
El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Nº de Documento           | Fecha Dto.                   | Importe Total | Tercero   | Nombre                               | Texto Explicativo                                                                                                                                                                                                        | Aplicación      |
|---------------------------|------------------------------|---------------|-----------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| V-FACM<br>FACM-26/045     | 30/06/2026                   | 106.134,57    | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L.            | Exp. 3/2023. Junio 2026 Prestación de servicio de jardinería y conservación Parque Europa. / Tareas de limpieza de jardi                                                                                                 | 080-17100-22799 |
| 2026CN-SC000203           | 30/06/2026                   | 18.862,41     | A78066487 | LICUAS S.A.                          | PA 5/2023 JUNIO trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento                                                                                                                          | 080-17100-22799 |
| V-FACM<br>FACM-26/051     | 08/07/2026                   | 26.517,11     | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L.            | PA 97/2025 SERVICIO MANTENIMIENTO,VI GILANCIA-CONTROL POSTCLAUSURA VERTEDERO SECTOR SUNP T-2 NORESTE CASABLANCA                                                                                                          | 020-16221-22799 |
| OFIC.VTA<br>OFV26-01013   | 08/06/2026                   | 50.000,00     | Q2878044C | REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VOLEIBOL | PNSP 11/2026Organización de la Liga Europea Oro de Voleibol en Torrejon de Ardoz 5 /7 junio / Derechos organizaci                                                                                                        | 100-34100-22609 |
| CERTIF 7<br><br>FV 260343 | 01/07/2026<br><br>03/07/2026 | 117.938,60    | A83283861 | GESTIÓN Y EJECUCIÓN OBRA CIVIL SA    | CERTIF 7 MAYO PA 52/2024 ADJ PROY CONST PASO INFER BAJO VÍAS TREN CALLE CAÑADA SUBVENCIONADO PIR 2022-2026<br><br>FACT CERTIF 7 PA 52/2024 MAYO OBRA EJECUCION PROYECTO CONSTRUCC. PASO INFERIOR BAJO VÍAS TREN C/CAÑADA | 020-13400-61000 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero   | Nombre      | Texto Explicativo                                                                                                          | Aplicación      |
|-----------------|------------|---------------|-----------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CERTIF. 6       | 19/06/2026 | 239.488,90    | A78066487 | LICUAS S.A. | CERTIF 6 PA 2025/81 (FEBR) EJEC OBRA CONSTR CAMPO FUTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS CIUDAD DEP MUN ""JOAQUIN BLUME""2026   | 100-34200-62201 |
| 2026CN-EC000048 | 14/07/2026 |               |           |             | FACT CERTIF 6 PA 81/2025 FEBRERO EJEC OBRA DE CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTI    |                 |
| CERTIF. 7       | 19/06/2026 | 309.846,65    | A78066487 | LICUAS S.A. | CERTIF. 7 PA 81/2025 (MARZO)EJEC OBRA CONST CAMPO FUTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS CIUDAD DEPOR MUN ""JOAQUIN BLUME""2026 | 100-34200-62201 |
| 2026CN-EC000049 | 14/07/2026 |               |           |             | FACT CERTIF 7 PA 81/2025 MARZO EJEC. OBRA DE CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTI     |                 |
| CERTIF. 8       | 19/06/2026 | 339.382,39    | A78066487 | LICUAS S.A. | CERTIF 8 PA 81/2025 (ABRIL) EJEC OBRA CONSTR CAMPO FUTBOL 11 GRADAS CON VESTUARIOS CIUDAD DEP MUN ""JOAQUIN BLUME""2026    | 100-34200-62201 |
| 2026CN-EC000050 | 14/07/2026 |               |           |             | FACT CERTIF 8 PA 81/2026 ABRIL EJEC OBRA DE CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FÚTBOL 11 Y GRADAS CON VESTUARIOS EN CIUDAD DEPORTI      |                 |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026  
El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Nº de Documento                               | Fecha Dto.                   | Importe Total | Tercero   | Nombre         | Texto Explicativo                                                                                                                                                                                                                                      | Aplicación      |
|-----------------------------------------------|------------------------------|---------------|-----------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CERTIF 7 LIQUIDACION<br><br>S25048<br>2600005 | 02/07/2026<br><br>10/07/2026 | 81.164,14     | A79189940 | SERANCO S.A.U. | PA 107/2025 LIQUIDACION JUNIO PROY REGENER URB.EN BARRIO DE FRONTERAS, ENTORNO C/ MAESTRO CABALLERO Y MAESTRO BARBIERI<br><br>FACT CERTIF 7 LIQUIDUIDACION PA 107/2025 JUNIO POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS OBRAS DE: PROYECTO DE REGENERACIÓN     | 020-15320-61902 |
| CERTIF. 1<br><br>2026CN-PO000066              | 25/06/2026<br><br>30/06/2026 | 192.822,14    | A78066487 | LICUAS S.A.    | CERTIF. 1 PA 56/2026 (JUNIO) EJE PROY IMPERMEABILIZACIO N DOS CAMPOS DE FUTBOL SIETE DENOMINADOS ""CAMPOS DE FLORENCIA""<br><br>FACT CERTIF 1 PA 56/2026 JUNIO PROY IMPERMEAB. DOS CAMPOS FUTBOL SIETE DENOMINADOS CAMPOS DE FLORENCIA- ESTOCOLMO Nº 9 | 020-45900-61906 |
| LIQUIDACION<br><br>2026CN-EC000051            | 03/07/2026<br><br>14/07/2026 | 32.935,32     | A78066487 | LICUAS S.A.    | CERTIF LIQUID. PA 131/2025 JUNIO REMODELACION PARCIAL CUBIERTA CEIP GABRIEL Y GALAN TORREJON ARDOZ<br><br>FACT CERTIF LIQUIDAC. PA 131/2025 OBRAS PARA LA REMODELACION PARCIAL DE LA CUBIERTA CEIP GABRIEL                                             | 020-92000-63200 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:35:00 del día 29 de Julio de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 11:47:11 del día 29 de Julio de 2026

El documento está FIRMADO. Mediante el código



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Nº de Documento    | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero   | Nombre                                            | Texto Explicativo                                                                                                 | Aplicación      |
|--------------------|------------|---------------|-----------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| CERTIF 5           | 05/07/2026 | 132.747,95    | B85240646 | PAISAJES SOSTENIBLES S.L.                         | CERTIF 5 PA 4/2026 JUNIO PROY.REGENER. URBANA EN BARRIO COBOS T.ARDOZ - FINANCIACION ""NEXTGENERATIONE U"" -MRR   | 020-15320-61902 |
| V-FACO FACO-26/070 | 13/07/2026 |               |           |                                                   | FACT CERTIF 5 PA 4/2026 JUNIO PROY REG. URBANA B. COBROS EN TORREJÓN DE ARDOZ CON FINANCIACIÓN MRR                |                 |
| CERTIF 2           | 15/07/2026 | 74.379,33     | B85187292 | PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L | CERTIF 2 PA 36/2026 JUNIO PROYECTO DE REGENERACION URBANA EN EL BARRIO DEL ROSARIO EN TORREJON DE ARDOZ           | 020-15320-61902 |
| FVPAC260720 00001  | 20/07/2026 |               |           |                                                   | FACT CERTIF 2 PA 36/2026 JUNIO PROY. REGENERACIÓN URBANA BARRIO DE ROSARIO T.ARDOZ FINANCIACION NEXTGENERATIONE U |                 |
| 422026CN-          | 25/06/2026 | 195.207,41    | A78066487 | LICUAS S.A.                                       | CERTIF42 JUNIO PA 2/2023 Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio         | 020-15320-61901 |
| PC000150           | 30/06/2026 |               |           |                                                   | FACT CERTIF42 JUNIO PA 2/2023 Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio    |                 |
|                    |            | 2.777.430,97  |           |                                                   |                                                                                                                   |                 |

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 78 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**FOD Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de medidas provisionales relativas al canon de las campañas 2025/2026 y 2026/2027 del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque «Mágicas Navidades» (PA 81/2023).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 7 de julio de 2026 y nº de anotación registral 35825, ha sido presentado escrito por PRODUCTORES DE SONRISAS, S.L. en relación con el canon de las campañas 2025/2026 y 2026/2027 del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Parque «Mágicas Navidades» (PA 81/2023).

En dicho escrito solicitan la procedencia de una medida provisional de liquidación y facturación del canon al amparo del artículo 56.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Constan el expediente informe técnico de Festejos y Turismo de 16 de julio de 2026, que cuantifica en 109.915 euros el impacto de cinco días valle no abiertos y considera favorable la reducción provisional de 640.000 euros, por ser inferior a la cuantía técnica determinada. Asimismo, consta informe de Contratación y de la Secretaría Accidental que informan favorablemente la medida provisional de liquidación y facturación, con carácter instrumental, reversible y regularizable.

Se ha emitido también informe de Intervención de fiscalización previa de la adopción de medida provisional.

Tal y como se pone de manifiesto en los informes señalados, en el presente caso concurren elementos suficientes para adoptar una medida provisional de liquidación y facturación. La medida no supone modificación contractual definitiva ni reconocimiento firme de un derecho de reequilibrio económico; su eficacia queda sujeta a regularización posterior.

Del informe de Intervención se desprende que el importe de 1.110.000 euros resulta de minorar en 640.000 euros la tercera factura de la campaña 2025/2026, originalmente emitida por 1.750.000 euros.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.-** Iniciar expediente administrativo para determinar la incidencia contractual y económica de las restricciones de calendario, horarios y días de apertura en las

|                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                        | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| ACTA: ACTA JGL 27.07.2026                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |
| OTROS DATOS                                                                      | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO                             |
| Código para validación: <div></div><br>Fecha de emisión: 30 d<br>Página 79 de 79 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:35<br>2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 29/07/2026 11:47 | <b>FIRMADO</b><br>29/07/2026 11:47 |



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

campañas 2025/2026 y 2026/2027, así como, en su caso, la procedencia de una modificación contractual o del restablecimiento del equilibrio económico de la concesión.

**Segundo.-** Aprobar, al amparo del artículo 56.1 de la Ley 39/2015, la adopción de una medida provisional de liquidación y facturación del canon correspondiente a la campaña 2025/2026. La medida tiene carácter estrictamente temporal, instrumental, reversible y regularizable, y se adopta para asegurar la eficacia de la resolución que recaiga en el expediente.

**Tercero.-** Aprobar provisionalmente para la tercera factura de la campaña 2025/2026 un importe de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL EUROS (1.110.000 €), resultado de minorar en SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000 €) la factura inicialmente emitida por importe de 1.750.000 euros. Los servicios municipales competentes practicarán las actuaciones de liquidación, facturación y contabilización que resulten necesarias para la efectividad de esta medida.

La cuantía fijada tiene carácter estrictamente provisional y no constituye modificación contractual definitiva, reconocimiento firme de derecho económico alguno a favor de la concesionaria, renuncia del Ayuntamiento a la diferencia del canon inicialmente liquidado ni prejuzgamiento de la resolución que recaiga en el expediente contractual o en el Procedimiento Ordinario 424/2025.

Con respecto a la reducción del canon de la campaña 2026-2027, debido a que la primera factura emitida a finales del mes de junio por importe de 1.188.000,00 € (33% del canon) ha sido abonada por el concesionario, se procederá aplicar la reducción sobre la 2ª y 3ª facturas de esa campaña, afectando por tanto tan solo a los ingresos del ejercicio 2027.

**Cuarto.-** Una vez recaiga la resolución que ponga fin al expediente contractual y, en su caso, se tenga constancia del pronunciamiento judicial cuya relevancia resulte indispensable para resolver, se practicará la regularización definitiva, al alza o a la baja, de las cantidades resultantes.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a PRODUCTORES DE SONRISAS, S.L., así como a los Departamentos de Contratación, Festejos y Turismo, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS), ver fecha y firma al margen.

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.